

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6173

30 de marzo de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 53 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

189/23.- 01/03/2023.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Cooperación en material electoral, suscripto el día 25 de enero de 2.023, entre Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Gobierno y Comunidad	3
190/23.- 01/03/2023.- Declarar desierto el 2° llamado a Licitación Pública N° 3/22, tramitado para la ejecución de la Obra: "Plazoleta ferial Villa Llanquín", en Villa Llanquín, Provincia de Río Negro	4
199/23.- 02/03/2023.- Modificar a partir del 27 de febrero de 2023 el apartado D) del Anexo I al Decreto N° 790/09	7
202/23.- 02/03/2023.- Aprobar la Licitación Pública N° 55/2.022, destinada a la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares - Cipolletti - Grupo F	8
DECRETOS SINTETIZADOS	11
RESOLUCIONES	12
FALLOS	23
LICITACIONES	24
CONCURSO	25
EDICTO LEY PIERRI	25
EDICTO DE MINERÍA	26
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	30
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	44
ACTA	47
CONVOCATORIAS	47
FE DE ERRATAS	53
PARTIDO POLÍTICO (P. Socialista)	53

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6173.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 189/23**

Viedma, 1 de marzo de 2023

Visto: el Expediente N° 138.080-G-2.023 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Decreto provincial N° 04/23 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 04/23 este Poder Ejecutivo provincial convocó al pueblo de la Provincia de Río Negro para que el día 16 de abril de 2.023 proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales titulares y suplentes, Comisionados de Fomento y vocales titulares y suplentes de cada una de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que a efectos de delinear los términos de la colaboración y asistencia material necesaria para el desarrollo de las elecciones provinciales, con fecha 25 de enero de 2.023, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Gobierno y Comunidad suscribieron un Convenio de Colaboración y Cooperación en materia electoral, en el marco del Artículo 20° de la Ley O N° 2.431;

Que por el citado instrumento, las partes acordaron que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Comunidad, prestaría la más amplia colaboración y cooperación material a los fines de cumplimentar con las compras y contrataciones requeridas para garantizar el óptimo desarrollo del Comicio General Provincial;

Que en ese marco de colaboración el Ministerio de Gobierno y Comunidad deberá asumir el costo total que erogue el suministro de los útiles electorales y la contratación de las empresas prestadoras de los servicios enunciados en la cláusula primera del citado convenio;

Que por su parte, el Juzgado Electoral Provincial será el Organismo responsable de establecer las pautas para solicitar los servicios requeridos y el enlace con los referentes que dispongan las empresas prestadoras de los servicios contratados, en virtud de las competencias que le corresponden por Ley O N° 2.431;

Que por lo expuesto, resulta oportuno ratificar por el presente el Convenio de Colaboración y Cooperación en materia electoral celebrado entre el Poder Judicial y el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro con fecha 25 de enero de 2.023, el que se agrega como Anexo I del presente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría, de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00631-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Cooperación en materia electoral, suscripto el día 25 de enero de 2.023, entre Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Gobierno y Comunidad, ambos de la Provincia de Río Negro, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Trabajo a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- J. H. Stopiello.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
EN MATERIA ELECTORAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y
EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

Entre el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, Dr. SERGIO MARIO BAROTTO, con domicilio legal en calle Laprida N° 292 Sexto Nivel de la ciudad de Viedma, quien actúa ad referendum del organismo judicial que preside (cf. artículo 44 inciso k de la Ley 5190), por una

parte, y el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, Dr. RODRIGO BUTELER, con domicilio legal en calle Laprida N° 212, de la misma ciudad, por la otra. ACUERDAN celebrar el presente convenio destinado a delinear los términos de la colaboración y asistencia material necesarias y destinadas al desarrollo de las elecciones provinciales a llevarse a cabo el día 16 de Abril de 2023, conforme Decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial N.º 04/2023, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Judicial, desde el Juzgado Electoral provincial. en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley O N° 2.431, requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la más amplia prestación de colaboración y cooperación material a los fines de cumplimentar con las compras y contrataciones requeridas para garantizar el óptimo desarrollo del comicio general provincial referido precedentemente. A tal efecto, solicita la adquisición de elementos y la contratación de servicios, en este último caso de empresas especializadas, de lo enumerado seguidamente: 1) Emisión de Padrones de Electores Argentinos: 2) Notificación a autoridades de mesa: 3) Suministro, armado y embalaje de urnas con sus respectivos útiles electorales (sobre, formularios, papeles especiales, lapiceras, entre otros): 4) Despliegue, repliegue de urnas y telegramas, digitalización y entrega de archivo al Juzgado Electoral provincial: 5) Escrutinio provisorio y definitivo con instalación de Centro de Cómputos y Sala de Prensa; 6) Pago a autoridades de mesa.

SEGUNDA: El Juzgado Electoral provincial será el organismo responsable de establecer las pautas para solicitar los servicios requeridos y será enlace con los referentes que dispongan las empresas prestadoras de los servicios contratados, en virtud de las competencias que le corresponden por Ley O N° 2.431.

TERCERA: El Ministerio de Gobierno y Comunidad asume el costo total que erogue el suministro de los útiles electorales y la contratación de las empresas prestadoras de los servicios establecidos en la cláusula primera, liberando del mismo al Poder Judicial.

CUARTA: Para la selección de las empresas prestadoras de los servicios convenidos deberá tenerse en cuenta, no solo el precio sino también los antecedentes en la materia de servicios similares prestados con anterioridad, en ésta u otras jurisdicciones, como así también, estructura y logística para la provisión a nivel territorial provincial.

QUINTA: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios arriba señalados los válidos para cualquier notificación.

Leído el presente, las partes manifiestan su conformidad firmando al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los veinticinco días del mes de enero de 2023.

--oOo--

DECRETO N° 190/23

Viedma, 1 de marzo de 2023

Visto, el Expediente N° 203.389-MTD-2022, del registro del Ministerio de Turismo y Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la ejecución de la Obra: "Plazoleta ferial Villa Llanquín", en Villa Llanquín, Provincia de Río Negro;

Que, mediante la Resolución N° 2022-381-E-GDERNE-MTCD se aprobó el primer llamado a Licitación Pública N° 3/22, tramitada para la ejecución de la obra (fojas 168/170);

Que, mediante la Resolución N° 2022-446-E-GDERNE-MTCD se declaró desierto el primer llamado a Licitación, y se aprobó la realización de un segundo llamado (fojas 237/238);

Que a fojas 239 obra la publicación del 2º llamado en el sitio web de la provincia, y a fojas 240 la publicación de ley en el Boletín Oficial;

Que, según consta en el Acta de Apertura de fojas 241, llevada a cabo en el Ministerio de Turismo y Deporte el día 2/12/22, para el segundo llamado, no fue recepcionada ninguna oferta, por lo que también deberá ser declarado desierto;

Que, en el inciso e) del Artículo 9º, Capítulo III de la Ley 286 de Obras Públicas, se establece que quedan exceptuadas del proceso de licitación pública las obras en las que dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes;

Que a fojas 245 obra la publicación de la Contratación Directa en el sitio web de la provincia y, a fojas 246/248, las invitaciones a tres (3) firmas del rubro;

Que con fecha 13/1/2023 se procedió a la realización de la Apertura de los Sobres de una Compulsa de Precios para la Contratación Directa N° 222/22, acto en el que como oferente se presentó la firma Acuña. Cristian G. (fojas 256);

Que, mediante Resolución N° 2022-430-E-GDERNE-MTD obrante a fs. 229/230, y para la Licitación Pública N° 3/22, la Ministra de Turismo y Deporte creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las ofertas recibidas en los términos de los Artículos 22º y 23º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que, en virtud de que la Licitación Pública N° 3/22 y la Contratación Directa N° 222/22 tienen el común objeto de ejecutar la obra, la Comisión de Preadjudicación dictaminó respecto de la oferta de la Compulsa efectuada, actualizando el presupuesto oficial desde abril/22 a noviembre/22, respetando el plazo real transcurrido, y el último índice aprobado y publicado por Resolución del Consejo de Obras Públicas a la fecha del dictamen (fojas 445/446);

Que analizada la propuesta válida por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Acuña, Cristian G., representada por el Sr. Cristian Acuña, C.U.I.T. N° 20-25150059-3, con domicilio legal en Los Manzanos N° 710, de la ciudad de Fdez. Oro, presenta una oferta razonable por la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 78.418.968,19), representando un 74.32% por arriba del Presupuesto oficial, y un 12.57% por arriba del Presupuesto Oficial actualizado, según consta y se justifica en el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 445/446 del presente expediente;

Que a fojas 458 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos dictamina sobre la razonabilidad de los valores presentados por el oferente, atribuyendo las diferencias entre éstos y los del presupuesto Oficial a los aumentos de los costos de mano de obra y materiales producidos en el periodo comprendido entre la confección de ambos (mayo a diciembre de 2022), previstos en el Decreto 1313/2014;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Plazoleta ferial Villa Llanquín", en la Provincia de Río Negro, a la firma Acuña, Cristian G., representada por el Sr. Cristian Acuña, C.U.I.T. N° 20-25150059-3, con domicilio legal en Los Manzanos N° 710, de la ciudad de Fdez. Oro, en la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 78.418.968,19);

Que el plazo de ejecución de la Obra se estima será de 240 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el Ejercicio 2023 del 100% del Monto del Contrato;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 6-DCIRC-23 obrante a fs. 459, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos diez mil seiscientos doce con noventa y nueve centavos (\$ 66.210.612,99);

Que se deberá ratificar el compromiso conforme el Artículo 3° de la Ley H N° 3186, habiéndose ejecutado la reserva interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Contratación Directa se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21°, 26°, 50° y concordantes de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Deporte, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00537-23;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar desierto el 2° llamado a Licitación Pública N° 3/22, tramitado para la ejecución de la Obra: "Plazoleta ferial Villa Llanquín", en Villa Llanquín, Provincia de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Aprobar la Contratación Directa N° 222/2022, destinada a contratar la ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 9°, Capítulo III de la Ley 286 de Obras Públicas, con el fin de lograr el objeto proyectado, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Acuña, Cristian G., representada por el Sr. Cristian Acuña, C.U.I.T. N° 20-25150059-3, con domicilio legal en Los Manzanos N° 710, de la ciudad de Fdez. Oro, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 78.418.968,19), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 4°.- Aprobar el monto estimado de redeterminación de precios para la especialidad Arquitectura, Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Anexo I, Decreto 1313/14, en la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos diez mil seiscientos doce con noventa y nueve centavos (\$ 66.210.612,99), conforme informe de nota N° 06-DCIRC-23 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro.-

Artículo 5°.- Autorizar al Sr. Ministro de Turismo y Deporte a firmar el contrato respectivo con la firma Acuña, Cristian G., CUIT N° 20-25150059-3, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el que como Anexo único se adjunta al presente.-

Artículo 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 77, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 del 100% del monto total de la obra, de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta y uno con dieciocho centavos (\$ 144.629.581,18), de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
12	00	12	69	422	34684	\$ 99.646.251,35
12	00	12	69	422	34578	\$ 44.983.329,83

Artículo 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos once millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos (\$ 11.762.845,22), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de hasta pesos ciento treinta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 132.866.735,96), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma Acuña. Cristian G., representada por el Sr. Cristian Acuña, C.U.I.T. N° 20-25150059-3, con domicilio legal en Los Manzanos N° 710, de la ciudad de Fdez. Oro, concepto de la presente Contratación Directa, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Artículo 8°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deporte.-

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- D. R. Cannestraci.

ANEXO CONTRATO

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "ACUÑA, CRISTIAN G.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en Los Manzanos N° 710, de la ciudad de Fdez. Oro, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "PLAZOLETA FERIA L VILLA LLANQUÍN", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice (6 fojas), Pliego de Bases Legales Generales (13 fojas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (17 fojas); Planilla Modelo de Propuesta (1 foja); Modelo de Contrato (3 fojas); Modelo de Cartel (4 fojas); Especificaciones Técnicas Generales (2 fojas); Memoria Técnico-Descriptiva (21 fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (9 fojas); Documentación Gráfica (64 fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 2022-381-E-GDERNE-MTCD, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /23, de adjudicación que corren agregados al Expediente N°203.389-MTD-2022, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 78.418.968,19). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 11.762.845,22), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 Decreto 686/62.

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código

Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma. -

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° , por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 11.762.845,22), que cubre el QUINCE POR CIENTO (15 %), extendida por Horizonte Seguros, del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

ARTICULO 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Don Diego Cannestraci, Ministro de Turismo y Deporte, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor Cristian Acuña, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.) días del mes de de dos mil veintitrés, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. -

--oOo--

DECRETO N° 199/23

Viedma, 2 de marzo de 2023

Visto: el Expediente N° 18322-SFP-2019 del Registro del Ministerio de Economía, los Decretos N° 790/09, 1712/18 y 540/18, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 790/2009 se estableció para los agentes comprendidos en el agrupamiento Servicios Generales de la Ley N° 1844 que presten servicios en establecimientos educativos de la Provincia, un suplemento no remunerativo y no bonificable, por cubrimiento de vacante en las condiciones detalladas en el Anexo I del mismo;

Que la finalidad del mismo fue cubrir las vacantes generadas por el goce de licencias previstas en la Ley N° 3.487, evitando la afectación del servicio;

Que el Gobierno Provincial advierte la necesidad de actualizar, a partir del 27 de febrero de 2023, fecha de comienzo del año lectivo 2023 el monto a percibir por el personal de servicio de apoyo en concepto de suplemento por cubrimiento de vacantes, tanto como para la zona urbana como para la zona rural;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 0035423;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar a partir del 27 de febrero de 2023 el apartado D) del Anexo I al Decreto N° 790/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" D) Monto:

El monto a percibir se calculará de la siguiente manera:

Cantidad de horas trabajadas	Monto a percibir
1 hora zona rural	\$420,00
1 hora zona urbana	\$420,00

1.- El máximo de horas diarias a realizar en contra turno será de cuatro (4) horas. No será necesario establecer un mínimo diario.

2.- El máximo mensual será de cuarenta (40) horas reloj, excepto en los siguientes supuestos:

a) En casos de licencia por enfermedad de largo tratamiento y por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, previstas en los Artículos 33° y 34° de la Ley L N° 3487, podrán generarse coberturas de hasta ochenta (80) horas reloj mensuales.

b) En casos de agentes que se encuentren con restricciones de tareas que les impida efectuar regularmente sus funciones; y que no alcancen el porcentaje otorgado por la Comisión Médica de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para obtener el beneficio de retiro por incapacidad laboral, podrán generarse coberturas de hasta sesenta (60) horas reloj mensuales.

3.- El Consejero Escolar de la región correspondiente certificará la cantidad de horas efectivamente trabajadas por cada agente en base a la información digital generada por el Equipo Directivo de la Escuela en conjunto con el Coordinador de Jefes de Radio.

La documentación respaldatoria de la certificación rubricada por el Consejero Escolar deberá estar a disposición, digitalmente, de los Órganos de control y de la Secretaría de la Función Pública; en tanto que la documentación original respaldatoria deberá ser suministrada en caso de ser específicamente requerida por dichos organismos."

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.

--oO--

DECRETO N° 202/23

Viedma, 2 de marzo de 2023

Visto: el expediente N° 91.053-EDU-2.022, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1165/ME/22 obrante a fojas 44/45, el Ministro de Educación y Derechos Humanos en su carácter de Presidente del Consejo Provincial de Educación, aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 55/2.022;

Que a fojas 89/93, se informó a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales, al Consejo de Obras Públicas, a la Cámara de la Construcción de Río Negro, y a la Contaduría General de la Provincia la fecha y hora de la Apertura de Ofertas;

Que la convocatoria a la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 55/2.022, se realizó el día 16 de Diciembre de 2.022 a las 12:00 horas, publicándose el acto en el Sistema de Gestión de Compras y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, según consta a fojas 78 y 82;

Que se invitaron a participar a seis (06) firmas, según consta a fojas 83/88, de las cuales se presentó un (01) oferente, según consta en el Acta de Recepción de Ofertas, obrante a fojas 94, la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5);

Que a fojas 203/205 obra cuadro comparativo del listado de precios unitarios máximos de la oferta de la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval con el del presupuesto oficial;

Que a fojas 207 y Vta., consta Informe de Comisión de Análisis de fecha 21 de Diciembre de 2.022, recomendando preadjudicar a la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5), por un monto de su oferta de pesos ocho millones seiscientos dieciseis mil setecientos veintiuno con 48/100 (\$8.616.721,48) y un monto total de contrato por la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), por ser la única oferta y ser conveniente a los intereses del Estado;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14 y teniendo en cuenta el Apartado 20) de las Bases y Condiciones Particulares, la Coordinación de Mantenimiento Escolar, según lo descripto a fojas 206, se estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos catorce millones quinientos cinco mil doscientos veintitrés con 43/100 (\$ 14.505.223,43);

Que la obra cuenta con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses como máximo, a partir de su inicio, por lo que se estima para el ejercicio 2.023, una ejecución presupuestaria de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) por obra y la suma de pesos catorce millones quinientos cinco mil doscientos veintitrés con 43/100 (\$14.505.223,43), en concepto de redeterminación de valores de contrato;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N°3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 215), la Contaduría General de la Provincia (fojas 229/230), y la Fiscalía de Estado (fojas 231/232), mediante Vista N° 00494-23;

Que el presente se ajusta a lo establecido en Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 55/2.022, destinada a la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares - Cipolletti - Grupo F, y el modelo de Contrato que se Anexa y forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Aprobar el monto estimado a abonar en concepto de redeterminación de valores de contrato por la suma de pesos catorce millones quinientos cinco mil doscientos veintitrés con 43/100 (\$ 14.505.223,43).-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5) con domicilio legal en calle Alem N° 1292 de la ciudad de Cipolletti, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos técnicos que conforman el presente expediente, por un monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).-

Artículo 4°.- Aprobar los valores del Listado de Precios Unitarios Máximos de la oferta por la suma de pesos ocho millones seiscientos dieciseis mil setecientos veintiuno con 48/100 (\$8.616.721,48) y un monto total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00).-

Artículo 5°.- Comprometer, según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186, en concepto de obra más el anticipo financiero, la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) para el ejercicio 2.023, afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11751.-

Artículo 6°.- Comprometer según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 el monto estimado por redeterminación según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, por la suma de pesos catorce millones quinientos cinco mil doscientos veintitrés con 43/100 (\$ 14.505.223,43) para el ejercicio 2.023, afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11751.-

Artículo 7°.- Otorgar a la Firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5), el anticipo financiero que se prevé en las Bases y Condiciones Legales y Particulares, previa acreditación de la Caución, según lo que se determine del Apartado 5.-

Artículo 8°.- Devengar el gasto y contra la presentación de factura y Certificado de Obra debidamente conformado de acuerdo al avance de ejecución, ordenar a pagar por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 900002158 del Banco Patagonia S.A.-

Artículo 9°.- Confeccionar a través de la Secretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los correspondientes Certificados de Pago, para su posterior cancelación, a través de la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 900002158 del Banco Patagonia S.A, conforme las Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.-

Artículo 10°.- Autorizar al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5).-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 12°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.

ANEXO
CONTRATO

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado por su Ministro, el Prof. Pablo Manuel NUÑEZ (DNI N° 24.054.898), en adelante "EL MINISTERIO" y la Firma "SERVICPLAG" del Sr. Luis SANDOVAL (CUIT N° 20-20292594-5) con domicilio legal en calle Alem N° 1292 de la ciudad de Cipolletti, en adelante "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – Ciudad de CIPOLLETTI- GRUPO "F", Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por las Bases Legales Generales; Especificaciones Técnicas Generales; las Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Anexos; Planilla de Precios Unitarios; Modelo de Cartel y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 1165/ME/22, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 91.053/EDU/22 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", estableciéndose como MÁXIMA retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), y el valor comparable de la oferta en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 (\$8.616.721,48).

Para la redeterminación de precios será de aplicación el Decreto N° 1.313/14, o su reemplazo, si correspondiere, Tomándose como mes base el anterior a la apertura, clasificándose las tareas, según el Artículo 3° de la citada norma legal, como "I. Arquitectura, 1.1. Restauración y Reciclaje".

ARTICULO 4°: "EL MINISTERIO", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y el Apartado 5° de las Bases y Condiciones, anticipará hasta un DIEZ por ciento (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), cual se afianza mediante Póliza de Seguro de caución.

ARTICULO 5°: "EL MINISTERIO" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Coordinación de Mantenimiento y la Secretaría de Infraestructura Escolar respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de 12 MESES, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en las Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: Provisión de Elementos. "EL CONTRATISTA" de serle requerido por la Secretaría de Infraestructura Escolar, deberá proveer, en un plazo de -treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se seguirá con lo previsto en el Apartado 18 "incumplimientos de las condiciones Legales Particulares".

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del Artículo N° 1.272 al 1.275 y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Coordinación de Mantenimiento y la Secretaría de Infraestructura Escolar, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Subsecretaria de Coordinación.

ARTICULO 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por el Ministro de Educación y Derechos Humanos, el Prof. Pablo Manuel NUÑEZ (DNI N° 24.054.898) en representación de "EL MINISTERIO", y en representación de "EL CONTRATISTA" – la firma "SERVICPLAG" del Sr. Luis SANDOVAL (CUIT N° 20-20292594-5), con domicilio legal en calle Alem N° 1.292 de la ciudad de Cipolletti, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (...) días del mes de de 2.022; se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "EL MINISTERIO", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 188- 01-03-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 14 de Diciembre del 2022, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Gustavo Gabriel Cafre (CUIL N° 20-22725891-9).- Expte. N° 213.080-MSyJ-2.023.-

DECRETO N° 206- 06-03-2023.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios al Secretario de Deportes Sr. Diego Rosati (CUIL N° 20-27015108-7), a la Subsecretaria de Coordinación Deportiva Sra. Natalia Mildenerberger (CUIL N° 27-26304347-8) y al Director de Deporte Adaptado Sr. Víctor Leiria (CUIL N° 20-25937887-8), a la ciudad de Temuco (Región de La Araucanía - República de Chile); partiendo desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 08 de Marzo de 2023 y por el término de tres con setenta y cinco por ciento (3,75%) días de viáticos, a excepción del Director de Deporte Adaptado Sr. Víctor Leiria, que será por el término de tres (3) días de viáticos, con motivo de asistir a la fra. Reunión Ordinaria de los "Juegos Binacionales para Araucanía"; utilizando para su traslado vehículo oficial Nissan - Dominio AF 443 NV.- Expte. N° 163718-MTD.-2023.-

DECRETO N° 207- 10-03-2023.- Declarar Huésped de Honor de la Provincia de Río Negro a la Señora Vicepresidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina Elisabet Fernández de Kirchner.-

DECRETO N° 215- 10-03-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), a favor de Municipalidad de Chimpay, CUIT N° 30-67253504-9, con domicilio real en calle en Ceferino Namuncurá 154, de la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, para solventar los gastos de sonido, iluminación, artistas y alojamiento que demandó la 11° Fiesta provincial de la Cereza realizada desde el 09 al 11 de diciembre de 2022.- Expte. N° 225628-RS-2022.-

DECRETO N° 217- 10-03-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), a favor de Municipalidad de Viedma, CUIT N° 30-63901056-9, con domicilio real en calle Julio A. Roca N° 146 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro para solventar los gastos que demandó la contratación del artista Rodrigo Tapari quien se presentó como número principal de la 49° edición de la Fiesta Nacional del Mar y El Acampante, realizada desde el 27 al 29 de enero de 2023, en el predio de la Colonia de Vacaciones de El Balneario El Cóndor.- Expte. N° 007490-RS-2023.-

DECRETO N° 218- 10-03-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000), a favor de la Municipalidad de El Bolsón, CUIT N° 30-67294266-3, con domicilio real en calle Roca esq. 25 de Mayo, de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, para solventar los gastos para el alquiler del servicio de sonido, iluminación y pantallas led, locación y montaje del escenario, en el marco de la 47° Fiesta Nacional del Lúpulo 2023, la que se realizará los días 23, 24 25 y 26 de febrero de 2023, en la localidad de El Bolsón.- Expte. N° 007558-RS-2023.-

DECRETO N° 223- 10-03-2023.- Modificar a partir de la firma del presente, las Cláusulas 1° y 2° del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Trabajo y el Señor D'Alfonso, Luis Alberto (DNI N° 22.786.152 - CUIL N° 20-22786152-6) y aprobado por Decreto 235/22.- Expte. N° 080129-MT-2023.-

DECRETO N° 224- 10-03-2023.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1548/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681), y la Señora Mariela Paola Arpajou (CUIL N° 27-24469649-5), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-"

Expte. N° 185.713-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 226- 10-03-2023.- Aprobar la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Economía, Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y el Señor Cristian Daniel Solano (DNI N° 37.357.278).- Expte. Elect. N° 2021-00038931-GDERNE SSRRHH#ME.-

DECRETO N° 285- 21-03-2023.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 272/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Juan Gabriel Duran (DNI N° 31.793.518), en el cargo de Director de Acción Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con rango equivalente al de Subsecretario a los fines remunerativos.-

DECRETO N° 286- 28-03-2023.- Designar, a partir del día 29 de marzo del 2.023, al Señor Ismael Dalmau (DNI N° 29.216.637) en el cargo de Inspector General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango equivalente a Subsecretario, a los fines retributivos.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro
RESOL-2023-24-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 14 de Marzo de 2023.

VISTO: el plano N° 326-03, de mensura particular con fraccionamiento de los lotes 15 y 16, sección VI, margen sud del Río Negro, campo San Enrique, departamento Conesa, que fuera inscripto el 09 de octubre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 43-23 de fecha 09 de marzo de 2023, obrante a fojas 19, la Secretaria de Ganadería, del Ministerio de Producción y Agroindustria, dispone dejar sin efecto la restricción indicada sobre las parcelas 10-5-730670 y 10-5-650600;

Que la restricción a eliminar inserta en el plano, es la siguiente: "Las parcelas 650600 y 730670 forman una sola unidad jurídica y no podrán ser transferidas individualmente";

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en la Ley Provincial E N° 3483; Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar se deje sin efecto la restricción inserta en el plano N° 326-03, de mensura particular con fraccionamiento de los lotes 15 y 16, sección VI, margen sud del Río Negro, campo San Enrique, departamento Conesa, Nomenclatura Catastral 10-5-730670 y 10-5-650600.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Ganadería, del Ministerio de Producción y Agroindustria, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-25-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 14 de Marzo de 2023.

VISTO: el plano N° 819-22 de mensura particular de unificación y fraccionamiento de las parcelas 11B y 11C, quinta 026, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, y la presentación efectuada con fecha el 18 de octubre de 2022 por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita se exima a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha de la mensura en las parcelas Nomenclatura Catastral 19-2-F-026-11B y 11C;

Que la mensura se origina a partir de la realización de un Plan de Viviendas, con la finalidad de regularizar situación catastral dominial;

Que la solicitud se funda en razones operativas para facilitar la regularización dominial de la propiedad, cuyo dominio corresponde a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, pero a la fecha se encuentra adjudicada a diversos particulares;

Que la eximición de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se debe dejar constancia de que la eximisión se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, Artículo 1° Incisos a) y f), Artículo 2° Incisos a) y n) y Artículo 3° de Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar dispensa a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para que tramite la mensura particular de unificación y fraccionamiento, plano N° 819-22, de las parcelas 11B y 11C, quinta 026, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, identificadas catastralmente como 19-2-F-026-11B y 11C, sin que se declaren en la oportunidad las mejoras existentes dentro espacio territorial origen del fraccionamiento.-

Artículo 2°.- Requerir al área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda Notas del cuadro 2° previsto por Resolución DGceIT N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, se deje constancia de la obligación del titular de dominio de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y las áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-26-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 15 de Marzo de 2023.

VISTO: el plano N° 381-96 de mensura particular con fraccionamiento, parcela 08H, chacra 003, localidad de General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 26 de mayo de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela resultante de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela resultante del plano N° 381-96, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIOS	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
05-1-K-003-08J-0	COOPERATIVA DE TRABAJO OLIVERIO GIRONDO LIMITADA COSTANZO, Mauricio Carlos CORIOLANI, Rita Ines DE ANGELIZ, Claudio Fabian ILU, Anice Mariela VENY, Maria de las Nieves POGLIOTTI, Norma Graciela SANCHEZ, Clara Susana BIXIO, Cecilia	Mat. N° 05-29364	05-1-K-357-004-0000

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

RESOL-2023-27-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 15 de Marzo de 2023.

VISTO: el plano N° 62-08 de mensura particular con unificación y fraccionamiento, parcelas 08L y 08K, chacra 003, localidad de General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 08 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de una de las parcelas resultantes de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela resultante del plano N° 62-08, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIOS	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
05-1-K-003-08Q-0	MALDONADO SENESI, Rebeca Valentina MALDONADO SENESI, Ramiro MALDONADO SENESI, Agustín	Mat. N° 05-37091	05-1-K-357-001-0000

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-28-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 15 de Marzo de 2023.

VISTO: el plano PH N° 24-89 de mensura particular para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N° 13512), del edificio construido en calle Rosario de Santa Fé N° 2346, 2356, 2370 y 2382 y General Paz N° 2016, parcela 1B, quinta 043, de la sección D, localidad de General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 24 de abril de 1989, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la manzana y parcela de las unidades funcionales resultantes de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la manzana y la parcela de las unidades funcionales resultantes del plano de mensura PH N° 24-89, indicadas en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	DOMINIO MATRÍCULA	NUEVA NOMENCLATURA
05-1-D-043-01B-0	-----	05-22301/000	05-1-D-428B-002-0000
05-1-D-043-01B-F001	TERSIA, Alicia Irma ZINGRAF, Alfredo Cesar	05-22301/001	05-1-D-428B-002-F001
05-1-D-043-01B-F002	BRION, Victor Jose OLIVARES, María Alejandra	05-22301/002	05-1-D-428B-002-F002

05-1-D-043-01B-F003	HUENCHUÑIR LEFICOY, Camilo	05-22301/003	05-1-D-428B-002-F003
05-1-D-043-01B-F004	CARRASCO NAVARRO, Gaspar Segundo	05-22301/004	05-1-D-428B-002-F004
05-1-D-043-01B-F005	TAPPATA, Heber Nazareno	05-22301/005	05-1-D-428B-002-F005
05-1-D-043-01B-F006	BUSTO, Claudina	05-22301/006	05-1-D-428B-002-F006
05-1-D-043-01B-F007	PALACIOS, Leonor Beatriz	05-22301/007	05-1-D-428B-002-F007
05-1-D-043-01B-F008	ROCA, Rafael Joaquin	05-22301/008	05-1-D-428B-002-F008
05-1-D-043-01B-F009	ARQUITECTOS SRUR Y SRUR S.A.	05-22301/009	05-1-D-428B-002-F009
05-1-D-043-01B-F010	MENDOZA, Viviana Beatriz	05-22301/010	05-1-D-428B-002-F010

Artículo 2°. - Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2023-29-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 16 de Marzo de 2023.

VISTO: el plano N° 935-10 de mensura particular con unificación y fraccionamiento, parcelas 08R y 08T, chacra 003, localidad de General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 12 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de las parcelas resultantes de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°. - Modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas resultantes del plano N° 935-10, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIOS	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
05-1-K-003-08U-0	JORGE, Lorena	Mat. N° 05-37178	05-1-K-357-002-0000
05-1-K-003-08V-0	LAURIN, Flavia Lorena	Mat. N° 05-37179	05-1-K-357-003-0000
05-1-K-003-11-0	FRAIMAN, Silvia Rita	Mat. N° 05-37181	05-1-K-357-012-0000
05-1-K-003-12-0	CHAVES, Johanna Vanesa CHAVES, Alejandro Dario	Mat. N° 05-37182	05-1-K-357-013-0000

Artículo 2°. - Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2023-30-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 17 de Marzo de 2023.

VISTO: la parcela 05-6-290130, remanente de la parcela 05-6-290100, localidad de General Roca, departamento General Roca, y la matrícula N° 05-25391, del remanente de la parcela 05-6-290100, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela resultante de la mensura citada, a fin de adaptarlas a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado, evitando así confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela 05-6-290130, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PRESCRIPTOR	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
05-6-290130-0	COMPAÑIA CORRAL MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Mat. N° 05-25391	05-6-290100-R001

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-31-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 17 de Marzo de 2023.

VISTO: el expediente N° 1018-22, de mensura particular de unificación y fraccionamiento, y la presentación efectuada con fecha el 14 de febrero de 2023 por la Municipalidad de Fernández Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita se exima a la Municipalidad de Fernández Oro de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha de la mensura en las parcelas, Nomenclatura Catastral 03-2-A-143-001, 03-2-A-140-015, 03-2-A-140-018 y 03-2-A-140-019;

Que las parcelas en que se solicita la eximición, son cedidas en el presente plano como reservas municipales;

Que la solicitud se funda en razones operativas para facilitar la regularización dominial de la propiedad,

Que la eximición de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se debe dejar constancia que la eximición se otorga con el compromiso de parte de la Municipalidad de Fernández Oro de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, Artículo 1º Incisos a) y f), Artículo 2º Incisos a) y n) y Artículo 3º de Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar dispensa a las parcelas, Nomenclatura Catastral 03-2-A-143-001, 03-2-A-140-015, 03-2-A-140-018 y 03-2-A-140-019, Reserva Municipal del plano N° 1018-22 de mensura particular de unificación y fraccionamiento, sin que se declaren en la oportunidad las mejoras existentes dentro espacio territorial (Reserva Municipal) origen del fraccionamiento.-

Artículo 2º.- Requerir al área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda Notas del cuadro 2º previsto por Resolución DGCEIT N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, se deje constancia de la obligación de la Municipalidad de Fernández Oro de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los Particulares.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar al propietario, a la Municipalidad de Fernández Oro, a la Delegación Zonal Alto Valle, a las áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2023-140-E-GDERNE-ME

Viedma, 22 de Marzo de 2023.

VISTO: el Expediente N° 093589-EF-2023 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes H N° 3.186, N° 5.618, N° 5.429 y el Decreto N° 1.416/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes se tramita la contratación directa del servicio de asesoramiento jurídico especializado en operaciones de colocación y emisión de títulos públicos provinciales por parte de La Provincia de Río Negro, a los fines de contar con el citado asesoramiento y realizar gestiones relacionadas con el procedimiento de colocación y emisión de bonos en el marco del "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" creado mediante el Decreto N° 72/23, como así también para la preparación de los demás documentos necesarios para la implementación de la operatoria prevista;

Que a fs. 14/15 obra nota confeccionada y suscripta por el Secretario de Financiamiento y Deuda Pública, solicitando autorización al Sr. Ministro de Economía para realizar una contratación directa para la prestación de los servicios jurídicos citados anteriormente;

Que a fs. 46 obra informe del Secretario de Financiamiento y Deuda Pública donde manifiesta que resulta razonable y conveniente la contratación directa del Estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados, en virtud de haber presentado la propuesta más conveniente, (por el mejor precio cotizado y por sus antecedentes con La Provincia), todo ello para asistir legalmente a La Provincia de Río Negro en el proceso de emisión y colocación de títulos de deuda pública provincial, instrumento financiero esencial para la gestión de la administración de pasivos;

Que la presente contratación deviene en esencial, ya que el asesoramiento especializado y experimentado en cuestiones jurídico-financieras resulta determinante y necesaria para el éxito y la concreción de la colocación y emisión del título público mencionado; por tal motivo, resulta indispensable la contratación de un estudio jurídico que cuente con un equipo de profesionales experimentados y que puedan ofrecer en forma inmediata la asistencia técnico-jurídica necesaria para el debido desarrollo de la operatoria de colocación y emisión de los instrumentos financieros;

Que el asesoramiento legal del Estudio jurídico resulta indispensable en el diseño de la estructura legal de la emisión y colocación de los títulos públicos, lo cual requiere un conocimiento pormenorizado de los títulos públicos preexistentes y la situación fiscal de La Provincia, ello para lograr una emisión exitosa; en tal sentido, dicho estudio jurídico participa activamente en la confección y control del Prospecto, documento que contiene la información del emisor;

Que se encuentra justificada la contratación directa basada en la urgencia financiera y fiscal de La Provincia, en el marco de la emergencia económica declarada por la Ley N° 5.429 y prorrogada en su vigencia por el Decreto N° 1.416/22 y por la especialidad en la materia y prestación de servicios;

Que en nuestro país existen tres estudios jurídicos de renombrada experiencia y especializados en la materia y que suelen trabajar asesorando al soberano y a los subsoberanos en la colocación y emisión de títulos públicos, a saber: Bruchou, Fernández Madero & Lombardi, Salaverri -Burgio- Wetzler Malbrán Abogados y Tanoira Cassagne Abogados;

Que, por ello, se procedió a invitar a cotizar por la prestación del servicio descripto supra a los tres estudios jurídicos señalados precedentemente, presentando sus ofertas y acompañando detalle de sus antecedentes; así, obran a fs. 19/29 la cotización del Estudio jurídico Tanoira Cassagne abogados; a fs. 30/33 la cotización del Estudio jurídico Salaverri -Burgio- Wetzler Malbrán Abogados y a fs. 34/45 se adjunta la cotización del Estudio jurídico Bruchou, Fernández Madero & Lombardi;

Que, tal como surge del Informe suscripto por el Secretario de Financiamiento y Deuda Pública, El Estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados ha cotizado el servicio requerido por un monto total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) más impuestos por cada Serie a emitirse durante el año 2023, lo que da lugar para realizar una comparación de ofertas, tomando como mínimo dos colocaciones en el marco del "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" creado mediante el Decreto N°72/23, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), más impuestos;

Que El Estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados posee un alto grado de conocimiento sobre la situación económica, financiera y fiscal de La Provincia, debido al asesoramiento prestado en sucesivas emisiones anteriores de este tipo, tales como los contratos antecedentes aprobados por las Resoluciones denominadas RESOL-2021-132-E-GDERNE-ME, RESOL-2021-284-E-GDERNE-ME y RESOL-2022-106-E-GDERNE-ME;

Que, tomando en cuenta el precio presupuestado por Tanoira Cassagne Abogados y los antecedentes que hacen a la especialidad del Estudio jurídico y la experiencia con La Provincia en emisiones de deuda, se puede afirmar que la propuesta de Tanoira Cassagne Abogados es la propuesta más conveniente;

Que, de tal manera, resulta razonable seleccionar al Estudio Jurídico Tanoira Cassagne abogados para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico financiero especializado y acompañamiento a La Provincia de Río Negro en el procedimiento de estructuración, colocación y emisión de las diferentes series del "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la contratación directa del Estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados, el cual cuenta con reconocida experiencia y es expertiz en la materia y cuenta con antecedentes favorables con La Provincia;

Que en la presente se aprueba el modelo de contrato en el cual se receptan los términos y condiciones que regirán la relación jurídica entre El Estudio jurídico y La Provincia, previéndose que el monto de honorario se adecuará a la cotización presentada;

Que el presente trámite se encuadra legalmente en la causal prevista en el Artículo 92º Inciso a) de la Ley H N° 3.186, reglamentado por el Artículo 25º del Anexo II del Decreto N° 1.737/98 (según modificación del Decreto N° 123/19) dada la emergencia económica, fiscal y la urgencia; y en el Artículo 92º Inciso c) de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, encontrándose acreditada la capacidad, especialidad e idoneidad, como las características determinantes para el cumplimiento de la prestación del servicio en cuestión;

Que, en cumplimiento de los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186, el presente gasto se afecta a los créditos de la Jurisdicción 38 ("Obligaciones a Cargo del Tesoro"), con Recurso 10 ("Rentas Generales de La Provincia");

Que en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento al Artículo 59º, Apartado 4), Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 (según modificatoria del Decreto N° 123/19) - Reglamento de Contrataciones de La Provincia- en relación a la publicación de la contratación;

Que en virtud del monto el presente trámite no requiere de la intervención de la Contaduría General de La Provincia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 00932-23;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 5) de la Ley N° 5.537 y el Artículo 92º Incisos a) y c) la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario -Anexo II de H N° 1.737/98- y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa, por urgencia y especialidad, para el servicio de asesoramiento jurídico y legal a favor de La Provincia de Río Negro, con el objeto de asistirle en las emisiones y colocaciones de las diferentes Series del "Programa de Emisión Título Publico Provincial 2023" creado mediante el Decreto N° 72/23, estableciendo como mínimo dos colocaciones en el marco del "Programa", de acuerdo a las consideraciones expuestas.-

Artículo 2º.- Adjudicar al estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados, CUIT N° 30-71138619-6, la contratación por el servicio de asesoramiento jurídico en el proceso de estructuración, colocación y emisión de las diferentes Series del "Programa de Emisión Título Publico Provincial 2023" creado mediante el Decreto N° 72/23, por la suma de pesos un millón doscientos (\$1.200.000), más impuestos, por cada emisión, estableciendo como mínimo dos colocaciones en el año 2023, conforme a las consideraciones expuestas y las condiciones contractuales contenidas en el Contrato y en la Oferta, que como Anexo I y II, respectivamente, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Aprobar el modelo de contrato entre El Estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados y La Provincia, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Aprobar el gasto emergente por la suma de pesos dos millones novecientos cuatro mil (\$2.904.000), importe que comprende la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) en concepto de honorarios y la suma de pesos quinientos cuatro mil (\$504.000) en concepto de impuestos.-

Artículo 5º.- Registrar el compromiso y la afectación a los créditos de la Jurisdicción 38, Programa 97, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 343, Descripción Jurídicos y Notariales, Financiamiento 10, por un importe total de pesos dos millones novecientos cuatro mil (\$2.904.000).-

Artículo 6º.- Cumplimentada la etapa del devengado, ordenar el pago a través de la Tesorería General de La Provincia a favor del Estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados, CUIT N° 30-71138619-6, contra la presentación de la factura acorde al trabajo realizado por El Estudio jurídico citado.-

Artículo 7º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

Anexo I
Modelo de Contrato

En la ciudad de Viedma, capital de La Provincia de Río Negro, entre La Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Ministro de Economía, _____, DNI N° _____, (en adelante, "La Provincia"), por una parte; y, por la otra, el Sr. _____ CUIT _____, en su carácter de apoderado, de _____, N° de CUIT N° 3071138619-6, (en adelante, "El Estudio"), acuerdan celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas siguientes:

Primera: Objeto: La Provincia encomienda a El Estudio y éste acepta, la realización del asesoramiento legal para las emisiones y colocaciones de las diferentes series del título de deuda pública bajo el "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" creado mediante el Decreto N° 72/23, en el marco de las operaciones de deuda pública autorizadas por la Ley N° 5.618. El Estudio, en su función de asesor legal, se compromete a prestar los siguientes servicios, los cuales se encuentran incluidos en los honorarios descriptos en las cláusulas subsiguientes:

- i. Proveer acompañamiento, asistencia y asesoramiento integral a los funcionarios de La Provincia en todas las etapas de la Transacción y en la comunicación con las demás partes de la misma colaborando a la fluidez del trabajo;
- ii. Asesoramiento en relación al diseño de la estructura correspondiente a la relación entre La Provincia como emisor, el Organizador o Estructurador y sus eventuales co-colocadores sub-colocadores de la Transacción, incluyendo sin carácter limitativo, el análisis de la normativa nacional y provincial, todo ello en lo aplicable;
- iii. Proporcionar asesoramiento integral respecto de la Transacción en materia regulatoria y legal relacionada con los procedimientos previos al inicio de tareas y en relación al dictado de las normas que autoricen la Transacción (normativa aplicable de la Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina y Caja de Valores S.A.);
- iv. Redactar, negociar, revisar y comentar los documentos de la Transacción que en cada caso corresponda, incluyendo pero no limitando a: Prospecto, Suplemento de Precio, Contrato de Colocación, Avisos, etc;
- v. Llevar adelante el proceso de due diligence legal de La Provincia;
- vi. Asistir a La Provincia en la negociación de los términos y condiciones de los Títulos Públicos;
- vii. Asistir a La Provincia en el análisis, diseño y, eventualmente, implementación de mecanismos de garantía compatibles con las autorizaciones provinciales vigentes, en caso que la emisión se encuentre garantizada, conforme la normativa del BCRA;
- viii. Asistir a La Provincia en la preparación y presentación de las autorizaciones de listado de negociación en los mercados locales y demás avisos y publicaciones correspondientes;
- ix. Asistir a La Provincia con los trámites de cierre de la transacción;
- x. Preparar y asesorar sobre toda otra documentación y normativa de conformidad con las prácticas habituales en este tipo de transacciones.

A los fines de la realización de las tareas descriptas, El Estudio deberá mantener una fluida comunicación con todas las personas involucradas en la Transacción, interviniendo en reuniones de trabajo y negociación, así como en la realización de las demás acciones que fueren necesarias en relación a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

Segunda: El Estudio queda expresamente comprometido a utilizar todos sus conocimientos, pericia y celo en el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en los términos y alcances del presente contrato. El plazo de la presente contratación abarcará todas las Transacciones a realizarse bajo el "Programa de Emisión Título Público Provincial 2023" y el tiempo posterior necesario para el cierre de las mismas.

Tercera: El Estudio garantiza que el servicio objeto del presente contrato será prestado utilizando las metodologías y técnicas idóneas en operaciones de las características de aquellas vinculadas al Programa.

Cuarta: La Provincia se compromete a facilitar a El Estudio la colaboración y toda asistencia requerida así como el acceso a las dependencias que sean necesarias para el cumplimiento de las tareas objeto de este contrato, debiendo guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso. Asimismo, cualquier impedimento que surja en el acceso a dependencias y elementos deberá ser fehacientemente notificado por El Estudio en un término no superior a 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

Quinta: La Provincia tendrá la facultad de controlar la ejecución de los trabajos y formular las instrucciones que considere pertinentes a El Estudio.

Sexta: Honorarios y Gastos: En contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, La Provincia abonará a El Estudio la suma de pesos un millón doscientos (\$1.200.000), más impuestos por cada emisión a realizarse bajo el "Programa". Dicho monto incluye todos los gastos, salvo los gastos de viajes y de hospedajes en caso de ser necesarios. La Provincia se compromete a pagar dicha suma dentro

de los treinta (30) días corridos desde el momento de la liquidación de la emisión, previa certificación de los servicios y contra entrega de factura al cierre de la Transacción. En el caso de los gastos mencionados y que requiera el objeto de la Transacción, los mismos serán reembolsados a El Estudio contra presentación de una nota con la rendición documentada de dicha erogación, incluyendo los comprobantes.

Octava: El Estudio no podrá ceder y/o transferir a terceros la ejecución, total o parcial, del presente contrato. En caso contrario, La Provincia podrá rescindir el presente contrato con las consecuencias previstas en la Cláusula Novena.

Novena: La Provincia podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo abonar solo los honorarios proporcionales al tiempo trabajado mediante un detalle de horas enviado por El Estudio y los gastos efectivamente realizados por El Estudio (viajes y/u hospedajes) debidamente documentados y previamente autorizados, con respecto al Programa, hasta la fecha de la rescisión. En caso que la rescisión se produzca por negligencia grave de El Estudio, La Provincia no deberá abonar a El Estudio importe alguno por ningún concepto. Ello, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que le pudieren corresponder a La Provincia si la rescisión fuere con causa imputable a El Estudio.

El Estudio podrá rescindir el presente contrato debiendo notificar previamente a La Provincia, con treinta (30) días de anticipación, sin que dicha rescisión genere derecho a indemnización alguna.

Décima: Este contrato será rigido, interpretado, cumplido y ejecutado de conformidad con las leyes vigentes en la República Argentina y para cualquier controversia vinculada al mismo, ambas partes aceptan la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Iª Circunscripción Judicial de Río Negro, en el marco de las normativas provinciales y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales constituyen domicilio: La Provincia en 25 de Mayo N° 99 de la ciudad de Viedma; y El Estudio en Av. Juana Manso 205, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

Anexo II



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de marzo de 2023

CONFIDENCIAL

Sres.
**Ministro de Economía de la
Provincia de Río Negro**

Cr. Luis Pablo Vaisberg
25 de Mayo 99
Ciudad de Viedma
Provincia de Río Negro

Presente

CC: Cr. Adrian F. Chebeir

**Ref.: Asesoramiento legal para la
emisión de Títulos de Deuda de la
Provincia de Río Negro bajo ley
local**

De nuestra consideración:

En primer lugar, les agradecemos por haber pensado en nosotros como posibles asesores legales de la **Provincia de Río Negro** (la "Provincia") en la emisión de Títulos de Deuda (los "Títulos") bajo el Programa de Emisión de Títulos de Deuda para el año 2023 a emitirse en el mercado local (la "Emisión") en el marco del Decreto 72/23 (la "Transacción").

En lo que hace a mercado de capitales, TCA Tanoira Cassagne ("TCA") es un estudio líder en el mercado y cuenta con un equipo sólido y con amplia experiencia en transacciones como la que en este caso nos ocupa. Recientemente, TCA ha obtenido el puesto N° 1 en las publicaciones internacionales (i) **LexLatin** en el ranking de firmas que más asesoraron en emisiones en el **Mercado de Capitales en Argentina** (por número de operaciones) en el primer semestre de 2022, (ii) **Latin Lawyer** en los siguientes rankings: 1. **Top Argentine firms for debt capital markets by total volume** (Estudios líderes en el Mercado de Capitales de Deuda, según cantidad de transacciones); y 2. **Top Argentine firms for debt capital markets by total value** (Estudios líderes en el Mercado de Capitales de Deuda, según valor total de transacciones), y (iii) **CBONDS** en el ranking de firmas que más asesoraron en emisiones de deuda en el **Mercado de Capitales en Argentina** (por número de operaciones y número de emisores) durante el año 2022, entre otros reconocimientos. Podrán encontrar mayor información acerca de nuestra organización en www.tanoiracassagne.com.

TCA y sus integrantes han tenido una participación activa en emisiones locales e internacionales y reestructuraciones de Títulos Públicos, Letras del Tesoro con y sin garantía de; la Provincia del Neuquén, Provincia de Córdoba, Provincia de

Río Negro, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Mendoza, Provincia de la Rioja, Provincia de Salta, Provincia de San Juan y Provincia de Formosa, entre otras. Se adjunta como Anexo I un listado de las últimas transacciones provinciales en las que ha participado TCA.

Adicionalmente TCA es uno de los principales estudios en mercado de capitales de la Argentina asesorando tanto a clientes privados como institucionales, entre los principales clientes del estudio en mercado de capitales el estudio ha asesorado a: Citibank, N.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Macro S.A., Banco de la Provincia del Neuquén S.A., YPF S.A., Banco Santander S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Balanz Capital S.A., Puente Hnos. S.A., Deutsche Bank, Dietrich S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A., Nación Fideicomisos, Banco Itaú Argentina S.A., Itaú Valores S.A., HSBC Bank Argentina S.A., Macro Securities S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., SBS Trading S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. Nación Bursátil S.A., Banco Supervielle S.A., Allaria Ledesma & Cía. S.A., entre otros.

Nuestro equipo estará liderado por los socios Alexia Rosenthal y Jaime Uranga, y seis asociados del sector. A modo de resumen, incluimos la experiencia relevante de cada uno de ellos:



Alexia Rosenthal

Abogada, graduada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1995.

Licenciada en Ciencias Políticas por la misma Universidad (1996).

Realizó el Master en "Politics of the World Economy", en London School of Economics & Political Science (LSE) (1997) y el posgrado de Especialización en Derecho Empresarial, en la Universidad Austral (1999).

Su práctica está focalizada en el asesoramiento, tanto a entidades locales como internacionales, en Mercado de Capitales, Derecho Bancario y Financiero, Normativa Cambiaria, Regulaciones del Banco Central de la República Argentina, Reestructuraciones Financieras y Fusiones & Adquisiciones.

Es especialista en la regulación de la Comisión Nacional de Valores y actual Directora Titular Independiente del Mercado Abierto Electrónico S.A.



Jaime Uranga
Abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2004).

Realizó un master en finanzas en la Universidad del CEMA (2013).

Su práctica está focalizada en el asesoramiento, tanto a entidades locales como internacionales, en Mercado de Capitales, Derecho Bancario y Financiero, Reestructuración de pasivos, emisiones de entes soberanos y sub-soberanos y Fusiones & Adquisiciones.

Es especialista en emisiones de entes soberanos y sub-soberanos.

Chambers & Partners, Legal 500 e International Financial Law Review lo ha distinguido por el asesoramiento en el área de mercado de capitales y derecho corporativo.

Cada uno de los que integramos TCA estaremos disponibles para asistirlos, en la medida que las respectivas áreas de experiencia sean requeridas. Para mayor información acerca de nuestro estudio sírvanse visitar nuestra página de internet www.tanoiracassagne.com.

En tal sentido, a continuación, formulamos nuestra propuesta de honorarios para actuar como abogados de la Provincia y/o de los Organizadores y Colocadores en la Transacción.

1. Tareas:

Nuestra asistencia comprenderá todos los trámites relacionados bajo ley local relacionados con la Emisión, incluyendo aunque no limitándose a:

- **Estructura.** Asesorar a la Provincia en el diseño de la estructura de los Títulos de Deuda, incluyendo el análisis de la normativa nacional y provincial aplicable y la emisión de los Títulos. Dicho asesoramiento incluirá la estructuración legal para la suscripción en especie de los Títulos mediante otros títulos que ha emitido la Provincia que vencen en 2023.
- **Garantía.** Asesorar a la Provincia en el diseño y, eventualmente, implementación de mecanismos de garantía compatibles con las autorizaciones provinciales vigentes.
- **Prospecto.** Redactar los prospectos de emisión de los Títulos de Deuda.
- **Términos y condiciones.** Asistir a la Provincia en la negociación de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda.
- **Contratos.** Asesoramiento a la Provincia en los contratos de emisión de los Títulos de Deuda a ser emitidos en el marco de la Emisión y en la implementación de las garantías en caso de ser requerido.
- **Bonos SVS.** Asesoramiento a la Provincia, en caso de ser requerido, en relación con la obtención de los requisitos necesarios para que los Títulos

de Deuda califiquen como Bonos Sociales Verdes y Sustentables y puedan ser listado en los paneles correspondientes a Bonos SVS..

- **Listado.** Asistir a la Provincia en las presentaciones para la autorización de los Títulos en Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") y/o en el Mercado Abierto Electrónico.
- **Autorizaciones.** Asistirlos en las conversaciones con la Calificadora de Riesgo, los trámites necesarios para obtener las autorizaciones ante el Gobierno Nacional y Banco Central en caso de ser necesario
- **Cierre.** Asistiríamos a la Provincia con el cierre de la emisión de los Títulos y cualquier otro asesoramiento legal relacionado con la Emisión de los Títulos de Deuda.
- **Opinión Legal.** Emisión de opiniones legales dirigidas a los Organizadores y Colocadores respecto de la normativa relativa a la emisión de los Títulos de Deuda.

2. Honorarios legales

Nuestros honorarios legales para emisiones provinciales se basan en un monto de honorarios fijo por un plazo determinado. En base a ello, presupuestamos la suma de Pesos un millón doscientos mil (1.200.000) más impuestos y gastos en caso de corresponder por cada Emisión de Títulos Públicos que se realice durante el año 2023.

Los honorarios se cobran por emisión realizada e incluyen IVA, en caso de corresponder.

Dichos honorarios incluyen todos los gastos del Estudio salvo viajes y hospedaje. Asimismo, no se incluyen gastos de notificaciones y/u otros gastos de instrumentación que sean ajenos al Estudio.

Los honorarios serán facturados al cierre de cada Emisión.

En caso de necesitar mayor información o aclaraciones sobre el particular por favor no duden en contactarse con nosotros al (5411) 5272. 5300, o a los siguientes mails arosen@tanoiracassagne.com y/o juranga@tanoiracassagne.com.

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días corridos desde la fecha de envío.

Esperamos que la presente cotización de honorarios profesionales se ajuste a sus intereses a los fines de iniciar el desarrollo de nuestros servicios profesionales.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

TCA

Alexia Rosenthal / Jaime Uranga

ANEXO I



A Continuación enviamos la principales transacciones de Títulos Públicos que ha participado TCA

INTERNATIONAL – REFINANCING & SYNDICATED LOANS

 Syndicated loan US\$ 20,000,000	 Debt restructuring US\$ 18,750,000	 Debt restructuring US\$ 10,000,000	 Syndicated loan US\$ 10,000,000
 Syndicated loan US\$ 10,000,000			

LOCAL – ISSUANCE OF SUBSOVEREIGN PUBLIC DEBT

 Serie I, Clase A & B Treasury Notes AR\$ 1,700,000,000	 Serie IV, Clase 1 & 2 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie I, Clase 1 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie I, Clase 2 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000
 Debt Securities "Bono Río Negro 2022 Serie I" AR\$ 10,000,000,000	 Debt Securities "Bono Río Negro Serie II" AR\$ 10,000,000,000	 Serie II Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie I Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000
 Serie II Treasury Notes AR\$ 14,000,000,000	 Serie III, Clase 1, 2 & 3 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie IV Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie V, Clase 1 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000

LOCAL – ISSUANCE OF SUBSOVEREIGN PUBLIC DEBT

 Serie VI, Clase 1, 2, 3 & 4 Treasury Notes AR\$ 40,000,000,000	 Serie II, Clase 1 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie IV Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Debt Securities "Bono Río Negro 2023 Serie III" AR\$ 10,000,000,000
 Serie I, Clase 1 & 2 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Debt Securities "Bono Río Negro 2023" AR\$ 10,000,000,000	 Serie I Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie II, Clase 1 Treasury Notes US\$ 10,000,000
 Serie III, Clase 1 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie I, Clase 1 Treasury Notes AR\$ 10,000,000,000	 Serie I, Clase 2 Treasury Notes US\$ 10,000,000	 Serie I, Clase 3 Treasury Notes US\$ 10,000,000

LOCAL – ISSUANCE OF SUBSOVEREIGN PUBLIC DEBT			
 PROVINCE OF RÍO NEGRO Debt Securities "Bono Río Negro" AR\$ 1.200 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie II, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 112.000 millones	 PROVINCE OF RÍO NEGRO Serie II, Clase 1 Treasury Notes AR\$ 140 millones	 PROVINCE OF RÍO NEGRO Serie II, Clase 2 Treasury Notes AR\$ 1.000 millones
 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 1.500 millones	 PROVINCE OF RÍO NEGRO Treasury Notes AR\$ 14.000 millones	 DEUTSCHE BANK S.A. Debt Bonds AR\$ 100 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 1.000 millones
 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 2 Treasury Bills AR\$ 1.000 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 14.000 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 210 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie III, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 1.400 millones

LOCAL – ISSUANCE OF SUBSOVEREIGN PUBLIC DEBT			
 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie III, Clase II Treasury Bills US\$ 42 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie 4, Clase I & 2 Treasury Bills AR\$ 370 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 547 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie 2, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 100 millones
 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie 2, Clase I & 2 Treasury Bills AR\$ 40 millones	 PROVINCE OF MENDOZA Clase II Debt Securities AR\$ 140 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 81 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 & 2 Treasury Bills AR\$ 100 millones
 PROVINCE OF MENDOZA Clase I Debt Securities AR\$ 294 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase 1 Treasury Bills AR\$ 100 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Serie I, Clase II Treasury Bills US\$ 147 millones	 PROVINCE OF MENDOZA Clase III Debt Securities US\$ 60 millones

LOCAL – ISSUANCE OF SUBSOVEREIGN PUBLIC DEBT			
 PROVINCE OF MENDOZA Clase II Debt Securities US\$ 20 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Clase II Debt Securities US\$ 190 millones	 PROVINCE OF NEUQUÉN Clase I Debt Securities US\$ 111 millones	 PROVINCE OF MENDOZA Clase I Debt Securities US\$ 70 millones
 PROVINCE OF CÓRDOBA Serie II Debt Securities US\$ 143 millones		 PROVINCE OF CÓRDOBA Serie I Debt Securities US\$ 81 millones	

--oO--

Provincia de Río Negro
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 110/23

Cipolletti, 27/03/2023

El Directorio del
 Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 con un presupuesto oficial, con IVA incluido, de Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Con 00/100 (\$ 8.178.000,00), en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el Pliego que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2º: Apruébese el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública EPRE N° 01/2023, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza en dependencias de las oficinas del EPRE sita en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, con provisión de insumos, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 3º: Los integrantes de la Comisión que tendrá a cargo las tareas de apertura de sobres, precalificación de oferentes, preadjudicación de la licitación y elaboración de un informe sobre oferta más conveniente serán el Cr. Mario Fontana, Dra. Maria del Huerto Francisco y Dr. Guillermo Zeug.

Art. 4º: El Representante del EPRE a los fines dispuestos en el pliego de condiciones integrante de esta Resolución será la señora María de los Ángeles Schwerdt.

Art. 5º: Regístrese. Pase al Área de Administración. Publíquese el llamado a través de la página web de este organismo www.eprern.gov.ar, www.rionegro.gov.ar, Boletín Oficial.

Art. 6º: Instrúyase al Área Administración del EPRE para que instrumente las medidas pertinentes a los fines de cumplir con lo dispuesto en el punto precedente, en un todo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de este organismo.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

FALLOS**Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 108/2023**

Viedma, 22 de Marzo de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior correspondiente a los periodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 7/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 7/2023.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Dra. María Marcela Cirignoli- Secretaria Auditora Legal- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 109/2023

Viedma, 22 de Marzo de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Departamento Provincial de Aguas, correspondiente a los periodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 9/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 9/2023.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Dra. María Marcela Cirignoli- Secretaria Auditora Legal- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 110/2023

"Viedma, 23 de marzo de 2023. Visto: El expediente N° 284-RC-2018 caratulado "S/ Rendición de Cuentas EN.DE.CIC. – Enero 2018" del registro de este Tribunal de Cuentas; y, Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, las erogaciones efectuadas en el marco de los expedientes N° 110.033-E-2018 y N° 110.034-E-2018 del registro del EN.DE.CIC., correspondientes a los periodos julio y septiembre 2018. Artículo 2°.- Absolver a los señores Gabriel Alexis Martínez (DNI 17.960.703) y Victor Daniel Fraile (DNI 8.279.275), de responsabilidad contable y declararlos libres de cargo por las erogaciones detalladas en el artículo anterior. Artículo 3°.- Hacer Saber que el presente, complementario del Fallo "DRyFC" N° 09/2020, no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. Artículo 4°.- Advertir a las autoridades del EN.DE.CIC. que deberán dar estricto cumplimiento a las normas legales que rigen los procedimientos administrativos y la gestión económica y contable provincial, de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando III. Artículo 5°.- Remitir en Devolución al organismo de origen los expedientes de muestra individualizados en el artículo primero y los expedientes N° 110.038-E-2018, N° 110.053-E-2018 y N° 110.055-E-2018 de su registro, una vez que el presente fallo se encuentre firme. Artículo 6°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, publicar por un día en el Boletín Oficial, notificar y comunicar. Cumplido, archivar. Se deja expresa constancia que el Cr. Maximiliano Felipe Suarez participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de la licencia por razones de salud. Conste. (Fdo. digitalmente) Cardell María Dolores – Vocal –, Falugi Natalia –Presidente –, Cirignoli María Marcela - Secretaria Auditora Legal. Tribunal de Cuentas de Río Negro."

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Licitación Pública N° 04-2023

Servicio de Alimentación Escolar Ciclo Lectivo 2023

Apertura de las Propuestas: 14 de Abril de 2023 - a las 10:00 hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: \$ 76.057.45500 - (Pesos Setenta y seis millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100.-)

Prestación de Servicio: Mensual, Mayo – Junio y Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: En Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298-4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 112/2022

(Segundo Llamado)

Adquisición de Tres (3) Motobombas con destino a la Nueva Subcentral Operativa SPLIF de Luis Beltrán, a cargo del Ministerio de Producción y Agroindustria.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 4.098.992,85).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 14/04/2.023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--o--

Licitación Pública N° 37/2023

(Primer Llamado)

Contratación de Servicio de Limpieza, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a los Inmuebles donde funcionan la Delegación de Inspección General de Personas Jurídicas (sita en calle Viedma N° 191) y el Centro Administrativo (sita en calle Teniente Ibáñez N° 355), dependientes del Ministerio de Gobierno y Comunidad sitios en la Ciudad de Cipolletti.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Trece Millones Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Veinte (\$ 13.740.720,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 12/04/2.023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 002/23

Objeto: Adquisición de Tres (3) Unidades de Climatización con destino al Edificio de Urquiza y España de la Ciudad de Cipolletti.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro -

Fecha de Apertura: 13/04/2023 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correos: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar y atelleriarte@jusrionegro.gov.ar

Licitación Pública Nro. 006/23

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo destinada al Personal de Mantenimiento de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 11/04/2023 Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar -

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Aviso

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 7/23-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza de Garantías de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 17 de Marzo de 2023 hasta el día 21 de Abril de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 7/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Mario Manara y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 495, Parcela 19, Tomo 340, Folio 49, Finca 80726, sito en calle Juan María Paris 1164, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 802 CPT "Fuentes Rolando Heliberto y Villegas Arriagada Erna Mariluz s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Habitat de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierrri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorenzo Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Polgar Esteban y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 356, Parcela 14, Tomo 154, Folio 13, Finca 17198 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Martin Fierro N°453, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Burgos Oscar Benancio en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N°24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N°3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17. - Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri. -

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Mejorando por la Tarde" presentada por la Sra. Fuentes Miriam Noemí ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47279-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47279-M-2022 La Sra. Fuentes Miriam Noemí ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Mejorando por la Tarde" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. - Superficie: 8,89 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales Y= 2566898.71 X= 5477934.65; Y= 2567295.57 X= 5477966.84; Y= 2567320.02 X= 5477666.09; Y= 2566903.24 X= 5477795.02. -Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 25/11/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: GENERAL ROCA

PLAN: 60 Viviendas

JASINSKY, Carina Angélica (DNI N° 28.183.518)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

Plan: 100 viviendas ítem "I" – Convenio IPPV - Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Coop. Pionera Patagónica Ltda. y A.T.E.

Localidad: SAN CARLOS DE BARILOCHE

Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución N° 1395/16 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Municipio de S.C. de Bariloche, la Coop. Pionera Patagónica Ltda., y ATE, para la adjudicación del Plan 100 viviendas ítem "I", Programa "Techo digno", ejecutadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Cabe destacar que las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación, sin embargo, la presente publicación no otorga derechos sobre la vivienda, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Cupo de 04 viviendas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo y N.º de Documento
01	33581	ANDRADE, Joana Maribel	DNI 35.593.007

Cupo Ley N° 2055

01	30763	ANDRADE VARGAS, Carla Andrea	DNI 39.266.379
02	10008810	PASTOR, Maria Cristina	DNI 21.759.729
		LOBOS, Carlos Héctor	DNI 20.140.663
03	30796	SEPULVEDA, Ana Belen	DNI 35.817.934

Cupo de 14 viviendas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Ex Ruca Hue).

01	35751	LEMA, Roxana Isabel Debora	DNI 34.721.658
		SANDOVAL, Carlos Ariel	DNI 32.213.499
02	35752	GUAYQUIMIL, Matias Nicolas	DNI 35.594.705
03	35753	SANTONE, Patricia Beatriz	DNI 27.509.692
		LEGUIZAMON, Cristian Adrian	DNI 30.665.550
04	35755	GODOY, Sandra Andrea	DNI 31.552.064
		MICHELLI, Juan Pablo	DNI 31.819.993
05	35756	SOBARZO, Adriana de las Nieves	DNI 26.019.634
06	35757	GUAYQUIMIL, Hilda Beatriz	DNI 26.349.090
07	35759	LAGOS, Beatriz Candelaria	DNI 33.280.293
		REINAHUEL, Jorge Sebastian	DNI 34.019.644
08	35760	CAUCAO, Maria Jose	DNI 37.365.257
		ALTAMIRANO SEGUEL, Jonatan David	DNI 35.818.434
09	35762	SANDOVAL, Claudio Andres	DNI 33.659.831
10	35805	REINAHUEL, Cintia Roxana	DNI 32.213.410
		SOTO, Ricardo Nicolas	DNI 28.932.560
11	35806	MONTECINOS OYARZO, Vanesa Marisol	DNI 30.391.695
		GUAYQUIMIL, Javier Andres	DNI 28.932.567
12	35826	OLATE, Malen Gisela Alejandra	DNI 33.918.039
		OJEDA, Gustavo David	DNI 32.573.910

Cupo Ley N° 2055

01	35761	SANTIBAÑEZ, Cristina Beatriz	DNI 18.493.574
		OJEDA, Aristides	DNI 14.519.601
02	35754	OJEDA, Marcia Beatriz	DNI 30.875.104

Cupo de 40 viviendas de la Cooperativa Pionera Patagónica Ltda.

01	8286	LONCOMAN, Felipe Marcos	DNI 14.759.634
02	19504	HERNANDEZ HERNANDEZ, Ester Alicia	DNI 92.733.283
03	20533	GALLARDO FLORES, Ivan Manuel	DNI 34.714.615
04	33068	PEREZ, Valeria Beatriz	DNI 35.816.924
05	35764	OYARZUN MOLINA, Veronica Cecilia	DNI 93.532.190
		GONZALEZ SOTO, Francisco Javier	DNI 93.170.967
06	35765	VALDEBENITO, Carlos Alberto	DNI 27.885.869
07	35772	SANCHEZ NAVARRO, Denis Claudio	DNI 18.897.364
		RAUQUE PEREZ, Karina Soledad	DNI 18.831.856
08	35773	GALLARDO FLORES, Rocío Araceli	DNI 37.949.732
09	35775	ANGEL, Patricia Marcela	DNI 26.645.735
		PEREZ HINOSTROZA, Victor Eladio	DNI 92.469.148
10	35776	ANGULO RIASCO, Yuly Vanesa	DNI 94.605.440
		GARCIA MOSQUERA, John Heladio	DNI 94.927.382
11	35777	CORRADI, Marina	DNI 35.594.427
12	35779	FERNANDEZ, Alcira Elisabeth	DNI 31.939.448

13	35781	HUENTENAO, Jesica Natalia	DNI 32.890.553
14	35782	ZURANO, Ayelen Alejandra	DNI 34.019.961
		SAN MARTIN VAZQUEZ, Claudio Gonzalo	DNI 30.874.935
15	35811	RODRIGUEZ, Elena de Fatima	DNI 40.323.185
16	35816	GOMEZ, Solana Amancay	DNI 35.817.223
		NAVARRO, Matias Hernan	DNI 34.347.110
17	35817	VARGAS, Claudio Sebastian	DNI 34.667.644
18	35821	SAMBUEZA, Clara Graciela	DNI 14.245.464
19	35822	ESPINOSA, Gabriela	DNI 28.812.223
		ZALAZAR, Jose Maria	DNI 33.660.082
20	35823	TORRES, Jimena Alejandra	DNI 34.667.684
21	35869	NUÑEZ, Elena Micaela	DNI 40.706.264
		OLIVARES AGUILAR, Juan Jeremias Daniel	DNI 38.790.678
22	35870	ÑANCO, Zulema del Carmen	DNI 16.482.209
23	35871	MANSILLA, Veronica Eliana	DNI 33.280.483
24	35872	CATALAN, Veronica Andrea	DNI 32.320.541
25	35873	IGOLDI, Jazmin Soledad	DNI 34.667.548
26	35876	SANDOVAL, Leonardo Alberto	DNI 39.648.065
27	35879	GOMEZ, Gabriela Fernanda	DNI 29.584.093
28	35880	ZURANO, Erna Natalia	DNI 34.019.960
		CORTES, Hector Gerardo	DNI 29.941.210
29	35881	RODRIGUEZ, Fernanda Isabel	DNI 39.649.351
		YANCAMIL, Juan Alberto	DNI 30.134.062
30	35883	OBREGON, Florencia Carolina	DNI 34.400.253
		SUAREZ, Pablo Javier	DNI 34.721.704
31	35884	FERMAN, Javier Antonio	DNI 29.280.234
32	35886	TORRES, Mariana Valeria	DNI 36.352.976
		CORRADI, Facundo Carlos	DNI 40.101.376
33	35888	SANDOVAL, Gabriela Ayelen	DNI 38.091.305
34	35890	REY, Ana Maria	DNI 11.612.006
35	35891	LAMBRECHT, Melda Susana	DNI 26.247.922
		BERENGUER, Mauro	DNI 27.850.970
36	36105	PURSLEY, Ariana Maymouna Lee	DNI 95.769.150
		LOPEZ REY, Juan Francisco	DNI 31.327.703
Cupo Ley N° 2055			
01	35825	HUENTENAO, Julia Carmen	DNI 12.644.366
		OLARIAGA, Juan Carlos	DNI 28.585.100
02	35780	LOVERA VARGAS, Gloria de Lourden	DNI 92.906.902
		LARZEN, Gonzalo Ariel	DNI 41.358.865
03	35827	MERA FAUNDEZ, Liliana Cristina	DNI 92.977.724
04	35889	ZURANO, Roque Martin	DNI 34.019.819
Cupo de 42 viviendas de la Asociación de Trabajadores del Estado.			
01	9586	BENROTH, Silvia Beatriz	DNI 26.349.138
		VERA, Edgardo Abel	DNI 26.349.094
02	9895	SANTILLÁN, Carlos Roberto	DNI 12.237.582
03	30797	SEPULVEDA, Juan Carlos	DNI 16.024.043
		GUAJARDO, María Cristina	DNI 11.581.357
04	35030	MILLALEF, Pedro Adrian	DNI 28.213.079
05	35031	CAÑUPAN, Nancy Belen	DNI 34.458.432
		ÑANCUCHEO, Héctor Marcelino	DNI 23.172.822

06	35033	GODEFRIDO, Pamela Lorena	DNI 36.541.543
07	35034	VERA, Guillermo Javier ROJAS, Monica	DNI 28.932.919 DNI 31.351.224
08	35763	CHARANI, Laura Soledad LLEUFO, Marcelo Alejandro	DNI 31.340.359 DNI 29.165.727
09	35766	SILVA, Nancy Jessica	DNI 30.134.270
10	35768	HUENAIBUEN, Benedicto	DNI 32.518.138
11	35769	SORIANI, Mónica Isabel	DNI 16.392.319
12	35774	CONDE, Elena Esther MESTICA, Carlos Alfredo	DNI 29.280.446 DNI 23.445.285
13	35784	FARIAS, Malena Belen	DNI 31.515.664
14	35808	OYARZUN, Janet Yolanda	DNI 33.205.742
15	35809	LEFINIR, Paola Beatriz	DNI 31.360.155
16	35812	OVANDO, Vanesa Elizabeth PIZZUTI, Denis Marcelo	DNI 33.387.495 DNI 33.387.123
17	35813	PEREZ, Gloria Noemi PAINEFIL, Eduardo José Roberto	DNI 24.828.769 DNI 26.046.350
18	35814	HUENCHUL, Mirian Margarita POBLETE, Jorge Ernesto	DNI 23.082.618 DNI 14.519.381
19	35815	MILLANAO, Norberto Lidio	DNI 28.577.623
20	35820	OSOJNIK, Andrea Natasha PIÑON TECHERA, Daniel Alejandro	DNI 33.205.654 DNI 28.813.888
21	35824	MAZUECOS, Carlos Eduardo	DNI 27.509.503
22	35829	NAVARRO, Macarena Paula Jaqueline	DNI 30.719.488
23	35830	VERGARA, Mónica Andrea	DNI 28.000.001
24	35868	ZAPPA, Antonella Viviana	DNI 34.490.585
25	35874	CURUAL, Berta Nilda	DNI 16.053.689
26	35877	PINO, Marisol Alejandra	DNI 21.381.665
27	35878	VALDEBENITO ARISMENDIS, Carmen Gladys ALMONACID, Luis Hernan	DNI 92.523.318 DNI 21.388.824
28	35882	BOGARIN, Jose Luis	DNI 23.726.111
29	35885	JERIA, Lorena Paola	DNI 29.604.467
30	35887	VILLANUEVA, María Jimena	DNI 29.905.393
31	35892	OPAZO, Sara Ruth	DNI 21.780.395
32	35909	OJEDA, Nancy Ester	DNI 26.081.733
33	36016	LOBO, Herman Eduardo	DNI 20.679.477
34	36033	ALVARADO QUINTUPRAY, María Johana Soledad SAN MARTIN CARDENAS, Octavio Cristian	DNI 93.250.891 DNI 19.031.361
35	36130	CARBALLO, Marta Susana	DNI 14.759.894
36	10008625	MORALES, Martin Hernan	DNI 22.897.319
37	35771	GUERRERO, María Angélica LARENAS ANCAPAN, Juan Carlos	DNI 27.489.185 DNI 26.349.110
Cupo Ley N° 2055			
01	35767	NICOLA, Graciela GARRIDO MARQUEZ, Luis Saladino	DNI 17.336.581 DNI 92.639.944
02	35980	QUENTREQUEO, Natalia Romina	DNI 26.081.761
03	10008887	BUSTAMANTE, Suyai Camila	DNI 37.763.488

Se reservan dos (2) viviendas a nombre de ATE.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al correo electrónico impugnaciones@ippv.gov.ar. La misma debe estar dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas. -

Plan: 100 II Viviendas - Convenio IPPV – Cooperativa Sueño de Todos, ATE y Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Localidad: SAN CARLOS DE BARILOCHE

Dormitorios: 02

En el Marco del Convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Cooperativa Sueño de Todos, ATE y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para la Adjudicación del Plan 100 II Viviendas Programa Techo Digno en esa ciudad.

Las Solicitudes de Vivienda han Cumplimentado los Requisitos Exigidos por este Organismo en Materia de Adjudicación.

La Presente Publicación no Otorga Derecho a la Adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a Impugnaciones e Informes Pendientes que Pudieran Existir.

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
35863	Contreras Altamirano, Carla Vanessa	DNI 19.038.080
	Manriquez Cardenas, Cesar Antonio	DNI 31.351.225
35899	Pérez, Caren Gisel	DNI 34.599.803

Impugnaciones: A partir de la presente Publicación queda Abierto el Período de Impugnaciones por el Término de Cinco (05) Días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario Impugnar, deberán hacerlo al siguiente Correo Electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El Mismo debe contar con los Datos del Impugnante, Aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la Posesión de Inmuebles, deberán ser Concretas y con la Identificación de Datos Catastrales y/o Domicilio donde se encuentra el Bien Denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a Modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia Invocada.

En ambos casos de No Contar con la Información como se solicita, el Organismo se Reserva el Derecho de Desestimarlas.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 12414

El Dr. José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaría única a cargo de la Dra. Selva Aranea, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativa -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Mansilla Yael Anadia S/ Quiebra" (Expte. N° RO-00180-C-2023), con fecha 13 de febrero del 2023 se ha decretado la quiebra de Mansilla Yael Anadia, DNI 33.637.157, CUIT 27-33637157-6, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1357 de la ciudad de los Menucos, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de abril de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 02 de mayo de 2023. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 05 de junio de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Marcos Rodriguez, quien constituye domicilio en calle Sarmiento N° 934 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio

web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.- General Roca, 10 de Marzo de 2023.- Fdo.: Paula M. Salvagno - Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12429

Dra. Paola Santarelli, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y sucesiones N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la doctora Guadalupe N. García, hace saber en los autos "Cooperativa Agricola Colonia Choele Choel Ltda S/ Quiebra", Expte. N° CH-57238-C-0000, que con fecha 2 de Febrero de 2023 se ha decretado la quiebra de la Cooperativa Agricola Colonia Choele Choel Ltda con domicilio en Contralmirante Guerrico N° 290 de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro Inscripta en la A.F.I.P. con CUIT N° 30-52787612-1; en la A.R.T.R.N. (ingresos brutos) bajo el N° 916-596712-1, en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa -INAES- bajo el N° 438 y en el Registro Público de Comercio de General Roca, Río Negro el 17/4/1936 al T° I, F° 221, N° 36. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental para lo cual tienen plazo hasta el 26 de Abril de 2023. El plazo para presentar el Informe Individual vence el 9 de Junio de 2023 y el Informe General el 24 de Julio de 2023. Se intima a la fallida y a los terceros o a quienes tengan bienes de la fallida y documentos a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de CINCO días. Se intima a la fallida a entregar a la Sindicatura dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido realizar pagos a la fallida. Los que se efectúen serán ineficaces. El domicilio del Síndico Contador Juan Carlos Bagliani es el sito en calle San Martín N° 1127 de Choele Choel y electrónico: estudiojuridicojoison@gmail.com. El presente edicto se publica sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera.

Choele Choel, 13 de Marzo de 2023

Se hace saber que la publicación de los presentes será por cinco días.

Garcia Guadalupe, Secretaria.-

Edicto N° 12418

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Av. Gral. Paz 644 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, hace saber que con fecha 13/02/2023 el Sr. Miguel Ángel Aguiar, DNI N° 23.856.639 CUIT N° 20-23.856.639-9, ha solicitado el inicio de su Concurso Preventivo, que en fecha 22/02/2023 se declaró abierto el concurso preventivo en los autos caratulados "Aguiar, Miguel Angel S/ Concurso Preventivo" (Expte N° VR-00042-C-2023). Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que hasta el día 24/04/2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico Roque Ramon Martinez, Contador Público Nacional, CUIT 20-07836747-5, mail roqueramonmartinez@yahoo.com con domicilio en calle Sarmiento 1293, de General Roca. Se hace saber además que se fija el día 08/06/2023 y 24/07/2023 a los fines que el Síndico presente los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Hágase saber que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez (10) días luego de su presentación. Fijase fecha para el día 02/02/2024 a las 09:00 hs., a efectos de la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45 párrafo 5° de la ley 24.522, dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores del deudor. La misma se realizará bajo la modalidad de "audiencia judicial remota", en los términos dispuestos conforme Acordada N°04/2021, Anexo III, PJRN. Venciendo el periodo de exclusividad el día 09/02/2024. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 10 de marzo de 2023.-

Edicto N° 11836

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sr. Angel Sergio Concha, DNI 16.728.781, en autos caratulados: Concha, Angel Sergio s/ Sucesión Intestada VR-00191-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 30 de Noviembre de 2022. -

- - - ● - - -

Edicto N° 12437

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sr. Ismael Diaz Saez, DNI 92.812.067, en autos caratulados: Díaz Saez, Ismael s/ Sucesión Testamentaria VR-62550-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 13 de Marzo de 2023. -

- - - ● - - -

Edicto N° 12491

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Anahí Muñoz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Valdes Pablo Antonio s/ Quiebra" (Expte. N° RO-00187-C-2023), con fecha 6 de febrero del 2023 se ha decretado la quiebra de Pablo Antonio Valdes, DNI 28.402.034, CUIT 20-28402037-6, con domicilio en calle Anibal Troilo N° 4136 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 14 de abril de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme art 34 LCQ podrán formularse hasta el 28 de abril de 2023, fijar el 31 de mayo de 2023 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), dictado de la resolución del art. 36 LCQ para el día 14 de junio de 2023 y para que formule el informe general (art. 39 LCQ) para el día 28 de julio de 2023, vencimiento de plazo para hacer observaciones del art. 40 LCQ para el día 11 de agosto de 2023; plazo para hacer observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos art 117 LCQ para el día 11 de septiembre de 2023; vencimiento para dictado de resolución de art. 117 LCQ para el 18 de septiembre de 2023. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Victor Osvaldo Lapuente, quien constituye domicilio en calle España N° 1340 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. - General Roca, 17 de Marzo de 2023. - Fdo.:Paula M. Salvagno - Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA. -

- - - ● - - -

Viedma, 27-02-2023. - Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Rost Walter Ulises C/ NN S/ Estafa", Legajo N° MPF-VI-00790-2023, de trámite por ante esta 1RA CJ -Fiscalía N° 7, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta. - Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia penal radicada por Walter Ulises Rost, advirtiendo que el día 13/02/2023 se contactó con la página "Sodimac Homecenter" a efectos de realizar la compra virtual de un teléfono celular marca Iphone 13 Pro Max, con Apple Care, de 512 GB, por la suma de \$ 39.500; advirtiendo luego que se trataba de una página falsa (identificada como "https://www.locuyg.com/").- Que, atento los términos de la denuncia, he de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima. - En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio

engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (DONNA, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. RubinzalCulzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (BUOMPADRE, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia; máxime si observamos datos de la página (a todas luces falsos) y precio por el que se ofrecía el bien (que en el mercado supera los \$ 900.000 y se ofrecía a menos de \$ 40.000).- Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Por ello, Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciendo saber al denunciante que en caso de no compartir lo resuelto podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe dentro de los 3 días de notificado de la presente.- Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal.-

Edicto N° 12471

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Modesto y/o Modesto Fernando Abadia, Sin DNI conocido para que comparezcan en autos "Abadia Modesto Fernando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-08888-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12464

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Jara Mirtha Susana, D.N.I. N° 5.632.057, a presentarse en autos "Jara, Mirtha Susana s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°CI-00213-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.- Cipolletti, 06 de Febrero de 2023.-

Edicto N° 12137

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lucio Barra, DNI 17.884.777 para que comparezcan en autos "Barra, Lucio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01755-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12370

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocio I. Langa - Por subrogancia legal- sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Mattei DNI N° 93.579.097 a estar a derecho en autos caratulados "Mattei, Luis s/ Sucesión Intestada"(Expte: N° VR-00244-C-2022) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Dra. Rocio I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 3 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12477

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pje. Juramento N° 190 5to Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza

por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eloy Adalberto D`Arielli DNI 7.754.832 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "D`Arielli, Eloy Adalberto s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00182-C-2023, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12476

El Dr. Marcelo Muscillo: Juez Sustituto a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Paola Mirna BERNARDINI sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón , ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el termino de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Morello DNI 11.985.121 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Morello, Andrés s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° EB-00179-C-2022 bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado .- Publíquense edictos durante tres días.-El Bolsón, 22 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12444

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Valentino Mario Alfredo DNI 7.600.101 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Valentino Mario Alfredo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-02152-C-2022 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2023.-

Edicto N° 11891

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Paredes Damian DNI 92.035.851 y Alvarez Etelvina DNI 2.749.806 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Paredes Damián y Alvarez Etelvina s/ Sucesión Ab Intestato " BA-01118-C-2022. . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12262

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle Juan José Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ana María Velázquez, DNI N°2.296.792 para que se presenten a estar a derecho en autos "Velazquez, Ana Maria s/ Sucesión Intestada" (BA-01612-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de 2023.-

Edicto N° 12445

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Benchimol Gustavo Eduardo, DNI 11.443.708, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Benchimol, Gustavo Eduardo s/ Sucesión Intestada", BA-00139-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12478

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Héctor Julio Mendez DNI 8.211.890 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-00259-C-2023 "Mendez, Hector Julio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12342

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Mirta Silvia Gorosito DNI N° 11.581.072, para que se presenten a estar a derecho en autos "Gorosito, Mirta Silvia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - (Expte. N° BA-02482-C-2022)- bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mario Daniel Detta, DNI N° 30.073.482, que en los autos "Detta Mario Daniel C/NN S/ Amenazas Agravadas", Legajo N° MPF-VI-00323-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de febrero de 2023.-Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Fernandez, Néstor Guillermo, DNI N° 29.508.905, que en los autos "Fernandez Nestor Guillermo y Otro C/NN S/ Hurto", N° MPFVI-02492-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---●---

Edicto N° 11621

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Minería y Sucesiones Nro. 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esquina Juan B. Justo- Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. Anden Amine, D.N.I. 9.960.162 para que hagan valer sus derechos en los autos "Anden, Amine s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-01592-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por tres días. El Bolsón, 25 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12500

El Dr. Juan Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos RO-00126-L-2021 "Aquevedo, Diego Adrián C/ JA Escot Seguridad S.A., Escot Julio Anselmo y Murata S.A. S/ Ordinario - Reclamo Ley de Contrato de Trabajo", cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a los Herederos de Escot Julio Anselmo a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art.53 inc. 5 del CPCyC).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos (2) días consecutivos. Fdo.: Dr. Juan A. Huenumilla- Presidente.-

General Roca, 20 de Marzo de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber Mario Antonio Rebollosa DNI 23624345, que en los autos MPF-VI-00626-2023 Rebollosa Mario Antonio C/ NN S/ Amenazas" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" Viedma 15-02-2023. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los denunciantes haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

---●---

Edicto N° 12511

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Ganuza sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Melania Betancur, D.N.I. F. N° 0.715.853, a presentarse en autos "Betancur, Melania s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte N° CI-02081-C-2022). con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 28 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12181

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jaime Alonso Yanez Jara, DNI N° 92.393.511 para que comparezcan en autos "Yanez Jara, Jaime Alonso s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00246-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12467

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil , Comercial. Minería y Sucesiones N°21 , Secretaria Unica por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa con asiento de sus funciones en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, (R.N.) cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Lenzi Aldo Roberto, DN.I.7.303.372 y Garcia Luisa Ester, D.N.I. 4.160.017, en autos: "Lenzi, Aldo Roberto y Garcia, Luisa Ester s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00210-C-2022.- Publíquense edictos en Boletin Oficial y en la Pagina Web oficial del Poder Judicial de Rio Negro por tres días.- Dra. Rocio I. Langa. Secretaria Subrogante.- Villa Regina, 15 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12501

La Cámara Segunda Laboral, Presidencia a cargo del Dr. Carlos Rinaldis, Secretaría Única a cargo del Dra María de los Ángeles Pérez Pysny, Coordinación de Oficina de Tramitación Integral Laboral a cargo de Dra. Karina Barría Aguilar, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento John O'Connor 20 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados "Muñoz Diaz, Verónica Alejandra C/ Paglialunga, Carlos Raúl S/ Ordinario - Reclamo Ley de Contrato de Trabajo - Expte. N° BA-00892-L-2022" cita y emplaza a los eventuales herederos y/o derechohabientes de Paglialunga Carlos Raúl, titular del DNI N° 04.781.237 para que en el término de 10 (diez) días, comparezcan a estar a derecho en estos autos. A tal fin, publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y asimismo en Radio Nacional, en los términos previstos por el art. 148 del CPCC. Se hace saber que la actora cuenta con el beneficio de gratuidad previsto por los art. 15 de la ley 1504 y 20 de la LCT.

San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12426

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Andres Beros DNI 7.386.534 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Beros, Andrés s/ Sucesión - Sucesión Intestada Expte. N°BA-00038-C-2023" . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12502

La Dra. Paola Santarelli., Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Miguel Erdozain, DNI N° 7.568.109, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Erdozain, Eduardo Miguel s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00047-C-2023. Publíquense edictos en el Boletin Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días.

Villa Regina, 20 de marzo 2023.-

Esta Instrucción Sumariante, a cargo de la Profesora Claudia Garrido cita al Docente Moreno Abel el día 31/03/23, a las 09:00 hs., quien deberá comparecer ante esta Instrucción, la que se constituirá en la Sede del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, sito en calle Sarmiento N° 273-1° Piso, de la Localidad de

Cipolletti, a los efectos de prestar Audiencia Indagatoria en el Expediente N° 90718-EDU-2022- caratulado "S/ Presunto Proceder Inadecuado del Docente Moreno, Abel Dario-E.S.R.N N° 78-Catriel", por el que se tramita Sumario Ordinario, ordenado por Resolución N° 252/22, de J.D.D. Seguidamente se transcribe el Art. N° 107 de la Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16 -Reglamento de Sumarios: "Cuando el docente sumariado no compareciera a Audiencia Indagatoria y en un plazo no mayor a 24 Hs. no aportara las causales insalvables que le impidieron su comparecencia en el tiempo establecido, sera declarado en rebeldia por la Instruccion. La declaracion en rebeldia no constituirá presunción en su contra".-

Claudia Garrido, Instrutor Sumariante C.P.E.

Paula Rodriguez Frandsen, titular de la Fiscalía N° 5 de Viedma, hace saber a Jonatan Samuel Toledo DNI 34.580.362, que en los autos "Toledo Jonatan Samuel C/ NN S/ Robo" Leg. MPF-VI-00536-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" Viedma, 23-02-2023. Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

Edicto N° 12535

La Dra. Ana Carolina Scoccia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5, Secretaria a cargo de la Dra. Betiana Diaz, con sede en calle Laprida N° 292 -PB- de Viedma, en autos caratulados "Poinsoth Maia Thais C/ Dietz Jorge José y Otra S/ Prestación Alimentaria (f) - Expte N° VI-18423-F-0000", notifica a la Sra. María De Los Angeles Encarnación Rivera (DNI N°21.861.370) del inicio de la presente demanda y la cita para que en el término de 18 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Se informa que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

Viedma, 22 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12534

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, con asiento de sus funciones en calle Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Arturo Bogado, DNI 13.075.234, para que se presente y lo acrediten en autos "Bogado, Ramón y/o Ramón Arturo s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00028-C-2023.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza.

Villa Regina, 22 de marzo de 2023.-

Edicto N° 11896

Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221 -primer piso- de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Orozco Amalia, (D.N.I. N° 9951714) para que comparezcan en el plazo del 30 días y lo acrediten en autos: "Orozco Amalia s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00219-C-2022. Publíquese Edicto por un (1) día en Boletín Oficial. Choele Choel, 5 de Diciembre de 2022.-

Edicto N° 12537

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Enatarriaga Silvia Cristina DNI: 6.078.616 y el Sr. Gonzalez, Carlos Alberto DNI: 8.417.266, en los autos caratulados "Gonzalez Carlos Alberto y Enatarriaga Silvia Cristina s/ Sucesión Intestada" (Expte N° RO-00816-C-2023).Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de marzo de 2023. Fdo. Carina Passamonti - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11906

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en calle H. Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Hernández Hernández, Laura Herminia (DNI N° 16.094.699), para que lo acrediten en los autos caratulados "Hernández Hernández, Laura Herminia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02028-C-2022. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.

Cipolletti, 6 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12404

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. José Silvestre Feher y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral 11-2-T-005-04, inscripto al tomo 634 folio 160 Fracción "C" Chacra 23 de Guardia Mitre (RN), para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Wainmaier, Sonia Beatriz y Otros C/ Feher, José Silvestre S/ Ordinario - Usucapición", VI-01527-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma 9 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12541

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabián Pranao DNI: 23.203.318, en los autos: SA-00027-C-2023 "Pranao, Fabián s/ Sucesión Intestada, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 22 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12421

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Justo Jorge Rivas DNI: 5509485, en los autos: SA-00024-C-2023 "Rivas, Justo Jorge s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 10 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12530

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gregorio Pio Contrera y/o Gregorio Pio Contreras para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Contrera Gregorio Pio y/o Contreras Gregorio Pio s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. N°: VI-30351-C-0000" Publíquese por un (1) día .Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcaras - Coordinadora Subrogante. Viedma, 21 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12424

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nacer Roston, DNI N° 7.344.229, para en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Roston, Nacer s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01727-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 10 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12515

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Liviana Cottini DNI N°93.597.949 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Reservado s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. N°VI-30156-C-0000-" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcaras -Coordinadora Subrogante-OTICCA- Viedma, 20 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12504

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roxana Karina Barrera, DNI N° 25.093.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Barrera, Roxana Karina S/Sucesion Intestada", Expte. N° VR-00057-C-2023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza.- Villa Regina, 20 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12343

La Dra. Paola Santarelli, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio N° 221, 1° piso, de la ciudad de Choele Choel, secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Comba Diana Beatriz (DNI N° 12.097.835) para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "Comba Diana Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° CH-00017-C-2022.

Publíquese edictos por un (1) día.

Choele Choel, 1 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12435

Dra. Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Morales Raúl, DNI 7.305.486 en los autos caratulados "Morales Raúl s/ Sucesión Intestada", Expte. N° RO-00632-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de marzo de 2023. Fdo. Sofia L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12453

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Aldisone Mariela Alejandra s/ Quiebra" (Expte. N° CI-00511-C-2022), con fecha 11 de Agosto de 2022 se ha decretado la quiebra de Mariela Alejandra Aldisone, DNI, 23.789.122, CUIT 27-23789122-3, con domicilio en calle Santos Discepolo N° 1632 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Hágase saber a los acreedores de la presente declaración de quiebra; para que, en virtud de lo previsto por los arts. 88, 32 y sgts. y ccddes. de la LCyQ presenten hasta el día 27 de Abril de 2023, y por ante el Síndico que oportunamente se designe, los títulos justificativos de sus créditos y las respectivas solicitudes de verificación de créditos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ. los días de 14 de Junio de 2023 y 15 de Agosto de 2023 respectivamente. Asimismo, hágasele saber al Síndico actuante que deberá, dentro de las 24 horas de vencido el plazo a que se alude en el punto anterior (art. 33 LCyQ), presentar un listado en el Tribunal, detallando los nombres de los acreedores, monto cuya verificación se solicita y privilegio invocado, ello bajo apercibimiento de ley.-. Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces; intimando a los terceros que tengan bienes del mismo, para que dentro del término de 24 hs a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.- Síndico designado en autos: Cr. David Londero, quien constituye domicilio en calle Menguelle N° 221 de Cipolletti y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de General Roca.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por Cinco (5) días y en el diario La Mañana de Cipolletti por el termino de Dos (2) días, haciéndose saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ). -

Cipolletti, 14 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12532

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de funciones en calle Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de María Inés Gutiérrez, DNI N° 92.268.931, para que se presenten y lo acrediten en Autos: "Gutiérrez, María Inés s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° VR-67871-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Jueza.-

Villa Regina, 22 de marzo de 2023.

Edicto N° 12543

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez de Amparo seleccionado por los petionantes, integrante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Chiesa, ordena notificar que por ante esta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de General Roca, sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca tramita el expediente "Galvan Rosana Rita y Otros c/ Consejo Escolar A.V.E. I y Otras", Expte. N° RO-01001-C-2023, en el que un grupo de madres de alumnos de los establecimientos escolares Escuela Especial N° 1 ubicada en calle Santa Cruz 2250 y Escuela Laboral N° 2 ubicada en calle San Martín N° 845 ambas de la Ciudad de General Roca han iniciado amparo colectivo en los términos de la ley 2779 en protección del derecho a la educación de los alumnos y alumnas para obtener la prestación de servicio de transporte escolar, reformas edilicias de ambos establecimientos y entrega de material didáctico. La representación que se les otorga a este grupo de madres resulta de su calidad afectadas e interesadas en representación de sus hijos/ hijas con discapacidad, delimitándose el colectivo afectado tanto a los mismos, como a los demás alumnos/ alumnas de ambas instituciones escolares. Por lo que se cita a todas/os aquellos que estimen pertinente a hacer uso de la opción de ser parte del proceso, como así otorgar la posibilidad de comparecer como parte o contraparte; los que deberán presentarse ante esta Cámara y Secretaria dentro de los Cinco Días posteriores a la publicación. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro por el plazo de Dos días. General Roca, 23 de Marzo de 2023.-

Paula Chiesa - Secretaria.-

Edicto N° 12518

Verónica Hernández a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ruth Matilde Benjamín DNI 2.047.774, en los autos: RO-00837-C-2023 "Benjamín Ruth Matilde s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. General Roca 20 de Marzo del año 2023. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de División - Subcoordinadora Subrogante OTICCA Roca.-

Edicto N° 12520

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 -1er piso-, de Choele Choel, Secretaria Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Isabel Nélica Ochandorena, LC 2.726.702, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Ochandorena, Isabel Nélica s/ Sucesión Intestada", Expte. CH-00112-C-2022. Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial.

Choele Choel, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Guadalupe N. García, Secretaria.-

Edicto N° 12536

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N°1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Longstaff, Valentina, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cornejo Julio César, DNI 16.026.805 a presentarse en los autos "Cornejo César Julio S/ Sucesión Intestada" - (Expte. N°: RO-01391-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de marzo de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti -Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12528

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gusavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Hugo Eberaldo Calvo y/o Hugo Eberaldo Calvo y Carmela Silvia Lavezzo para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Calvo Hugo Eberaldo y/o Calvo Hugo Eberaldo y Lavezzo Carmela Silvia s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VI-16306-C-0000" Publíquese por un (1) día.- Viedma, 21 de marzo de 2023.Fdo. Marí Eugenia Gutierrez Elcaras.-

Edicto N° 12550

La Dra Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo de la Unidad Procesal N°5 del Fuero de Familia de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Betiana Lorena Diaz, en autos Expte. N°: VI-18929- F-0000 caratulados "Idiarte Lorianita Carolina y Silva Norberto Mario c/ Arriola Noelia Rosa Mercedes y Silva Víctor Federico s/ Privación de Responsabilidad Parental" cita por edictos a la Sra. Noelia Mercedes Rosa Arriola, D.N.I. N° 27.315.893, para que en el plazo de once (11) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Viedma de 23 marzo de 2023.-

Edicto N° 12519

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de funciones en calle Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto María Emelinda y/o Emelina, DNI N° 93.587.619, para que se presenten y lo acrediten en Autos: "Soto, Maria Emelinda y/o Emelina s/Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00066-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres dias.- Fdo. Dra. Paola Santarelli-Jueza.

Villa Regina, 21 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12483

Dra. Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Farrel Patricio Roberto, DNI 4.245.109, en los autos caratulados "Farrell Patricio Roberto s/ Sucesión Intestada" N° CI-02918-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca 16 de marzo del año 2023. Fdo. Sofía L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12542

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle 9 de Julio 221, de la Ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de María Elma Padget Flores, D.N.I. 18.659.114, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados "Padget Flores, María Elma s/Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00042-C-2023. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 22 de marzo de 2023.

Dra. Guadalupe Noemí García, Secretaria.-

Edicto N° 11489

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Graciela Scilipoti (DNI N° M 94.095.193) para que comparezcan en los autos caratulados "Scilipoti, Graciela s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N° CI-00827-C-2022)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza".

Cipolletti, 18 de octubre de 2022.-

Edicto N° 12489

El Dr. De Vergilio Diego Ariel, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a eventuales herederos de la Sra. Clementina Lia Gonzalez Larrosa De Pilotto, L.C N° 1.295.854, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, identificado catastralmente como: Departamento Catastral: 03, Circunscripción: I, Sección: H, Manzana 412, Parcela 17 (hoy Parcela 25), Superficie: 440 mts², sito en calle Ecuador Nro. 950 en el ejido de la ciudad de Cipolletti, Partido de General Roca, Provincia de Río Negro e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 353, Folio 137, Finca 93.791; a fin que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos "Acuña, Oscar Arturo y Otros c/ Sucesores de Gonzalez Larrosa de Pilotto, Clementina Lia S/ Usucapión" (Expte. N°: CI-00508-C-2022), previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará Defensor de Ausentes (Art.791 del CPCC.). Publíquese por dos días. Cipolletti, 16 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12399

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería Y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Felicita Del Carmen Sandoval - DNI 17018786, para que comparezcan en autos: "Sandoval, Felicita del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-02073-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 8 días del mes de marzo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 12493

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería Y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marina Isabel Martinez Labra - DNI 92251624, para que comparezcan en autos: "Martinez Labra Maria Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-32417-C-0000), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 17 días del mes de marzo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 12539

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosalba Cañicul, DNI 09.169.514 y del Sr. Juan Carlos Olate, DNI 16.394.507, para que comparezcan en autos "Olate, Pedro Luis, Cañicul Rosalba y Olate, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01853-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12117

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Olate, DNI N° 3.431.903 para que comparezcan en autos "Olate, Pedro Luis, Cañicul Rosalba y Olatte, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01853-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12277

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lezcano, Isabel Delvi, DNI N°11.503.250, para que comparezcan en autos: "Lezcano, Isabel Delvi s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00245-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 22 días del mes de febrero del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 12552

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ada Jorgelina Nain - DNI 26.029.846, para que comparezcan en autos "Nain, Ada Jorgelina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00505-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12213

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arroyo, Martin Heber, DNI N° 26.746.685, para que comparezcan en autos: "Arroyo Martin Heber s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01687-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 13 días del mes de febrero del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, sito en calle San Martín y Belgrano, Secretaria del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, en autos: "Melo Elva y Otros C/ Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES) S/Reajustes Varios", (Expte. No.: 51000003/07), cita y emplaza a los posibles herederos de la actora Amalia Emilia Milohanich D.N.I. 9.735.795, a comparecer a juicio en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de habilitar el cobro de las acreencias reconocidas en sentencia a favor de la citada por quienes se han presentado.- (artículos 53 inc. 5 y 146 del CPCYC). Publíquese por el término de dos (02) días.

Viedma, 06 de febrero de 2020.-

Edicto N° 12497

Agustina Y. Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), Secretaria Única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, en los autos "Genovesi Pedro Rubén s/ Sucesión Intestada" (expte. N° RO-00536-C-2023), cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Rubén Genovesi, DNI nro 14.169.378. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de marzo de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

Edicto N° 12533

El Dr. Marcelo Muscillo, a cargo por sustitución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amancay Mansilla DNI N° 39.870.001, a fin que se presenten en autos caratulados: "Mansilla, Amancay s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00038-C-2023) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del S. T. J. y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C.. Fdo.. Paola Mirna Bernardini. Secretaria. El Bolsón, 16 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12355

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Giordana, Mario, DNI 6.472.692 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Giordana, Mario s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. BA-02236-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12546

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4to Piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Acuña Juan Pablo, DNI 8.214.629, CUIL 20-08214629-7, para que hagan valer sus derechos en autos: "Acuña Juan Pablo s/ Sucesión Ab Intestato. Expte. N° BA-00044-C-0001". Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 23 Marzo de 2023. -

Edicto N° 12288

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, sito en Ruta Nacional n.º 40 y Juan B. Justo, El Bolsón, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Hugo Juan Fernando L'Eveque, DNI N° 4.457.400, para que se presenten a estar a derecho en autos "L'Eveque, Hugo Juan Fernando s/ Sucesión Ab Intestato" EB-00017-C-2023, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 15 de febrero de 2023.

Edicto N° 12276

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Haydee Ofelia Longarini, DNI N° 5.288.283 para que comparezcan en autos "Longarini, Haydee Ofelia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00343-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de febrero de 2023.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

DINA BEACH S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Dina Beach Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socias: Farriol, Nuria Leandra, DNI 18.304.990, CUIT 27-18304990-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Marzo de 1967, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en Urquiza 250, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Baruzzi Farriol, Francesca, DNI 41.193.335, CUIT 27-41193335-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Julio de 1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Urquiza 250, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 6 de Marzo de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Los Notros 300, de la Ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Servicios Empresariales.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de \$139.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Farriol, Nuria Leandra, suscribe la cantidad de 69.500 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Baruzzi Farriol, Francesca, suscribe la cantidad de 69.500 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administradoras titulares a: Farriol, Nuria Leandra y Baruzzi Farriol, Francesca. Administrador suplente a: Baruzzi, Oscar Carlos, DNI 13.714.046, C.U.I.T 20-13714046-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1957, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Urquiza 250, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Los Notros 300, de la Ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 07 de Marzo de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

BLUE LAKE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Blue Lake Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Alfaro Arturo Victor, titular del Documento Nacional de Identidad Nro 18.048.560, CUIT 20-18048560-1, argentino, divorciado, de profesión empresario, nacido el 06 de Octubre de 1966, con domicilio en la calle Modesta Victoria 5440 de S.C. de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución, 08 de Marzo 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Libertad 290, Piso 1 Oficina 2, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de

tecnologías, investigación e innovación, sitios de internet, aplicaciones móviles, software y hardware, almacenaje; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e.1) Explotación de agencia de viajes y turismo, e.2) Explotación turística y hotelera. Gestión de negocios de la actividad, e.3) Organización de viajes. "Charters". Comisiones y mandatos. Asesoramiento turístico, e.4) Transporte. Hospedaje. Excursiones (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, asesoramiento y consultoría técnica, industrial, ambiental, comercial, tecnológica, administrativa; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años, desde la constitución.

f) Capital Social: Capital Social es de \$139.000 (Ciento treinta y nueve mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una, El socio Alfaro Arturo Víctor, suscribe el 100% del capital social.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular: Alfaro Arturo Víctor, DNI N° 18.048.560, CUIT 20-18048560-1 y Administrador suplente: Daniela Martin, DNI Nro 20.561.854, CUIT 27-20561854-1.

h) La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

j) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de Septiembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche el 22 de Marzo de 2023 .

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

---•---

PIRAN S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Piran S.A.S."

a) Accionistas: Eiletz Brajdih Robert Andrew, DNI 93.873.254, CUIT 20-93873254-0, uruguayo, nacido el 18 de abril de 1959, abogado, casado, con domicilio en Mitre 265 piso 7 de esta ciudad.

b) Fecha del instrumento de constitución: 16/03/2023.

c) Domicilio sede social: Av. Belgrano 165 primer piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Administración Fiduciaria (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Alimentación y productos para animales; (h) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: noventa y nueve años.

f) Capital Social \$ 139.000 aportados por los socios: (a) Eiletz Brajdih Robert Andrew, suscribe la cantidad de 139.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y representación legal: Eiletz Brajdih Robert Andrew, DNI 93.873.254, CUIT 20-93873254-0, uruguayo, nacido el 18 de abril de 1959, abogado, casado, con domicilio en Mitre 265 Piso 7F de esta ciudad; y Administrador Suplente a: Gonzalo Esteban Gutierrez, DNI 23.414.855, CUIT 23-23414855-9, argentino, nacido el 17 de abril de 1973, abogado, divorciado, con domicilio en Copahue 4255 de esta ciudad.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo

San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

6M S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación del Instrumento Constitutivo en los puntos sucesivos de la Sociedad denominada "6M Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Se designa a Figueroa, Vanessa Paola, DNI N° 35.817.792, CUIT N° 27-35817792-7, en el cargo de Administradora Titular.

b) Socios: Franzgrote, Luciano Martín, DNI 32.518.084, CUIT 20-32518084-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de Julio de 1986, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en Coirón 296, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, y Figueroa, Vanessa Paola, DNI N° 35.817.792, CUIT N° 27-35817792-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Noviembre de 1991, profesión: Administrativa, estado civil: Soltera, con domicilio en Diego Neil 3290, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

c) Como resultado de la cesión de acciones, el Capital Social y aporte de cada socio se conforma de la siguiente manera: \$109.100,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Cien Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Franzgrote, Luciano Martín, suscribe la cantidad de 54.550 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta), acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Figueroa, Vanessa Paola, suscribe la cantidad de 54.550 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta), acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

d) Establecer la sede social, legal y fiscal en la calle Bartolomé Mitre N° 340, Local 27, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

e) La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores Titulares designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Bartolomé Mitre N° 340, Local 27, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 18 de Enero de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

ACTA

CENTRO DE HEMODIALEISIS DEL SUR S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163-PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la disolución y liquidación de la sociedad "Centro de Hemodialesisis del Sur S.A.", conforme Acta de Directorio de fecha 6-7-2010, y Acta de Asamblea general Extraordinaria de fecha 21-7-2010, en las que se resuelve por unanimidad disolver la sociedad conforme lo dispuesto en el art. 94 inc. 8° de la ley de Sociedades Comerciales. Se resuelve designar como comisión liquidadora a los Sres. Juan Pablo Irigoín, Rubén Eduardo Gelfman (vicepresidente) y Esteban Harper Cox (presidente). Se informa que la sociedad continuará su giro, a los efectos liquidatorios, bajo la denominación "Centro de Hemodialisis del Sur SA (En Liquidación)". - Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto. Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche; 21/03/2023. -

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANONIMA **Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de abril de 2023 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, iniciado el 1 de noviembre de 2021 y cerrado el 31 de octubre de 2022

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 22
4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio
5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio
6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos
7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen
8. Autorizaciones

Asamblea Extraordinaria

1. Modificación del artículo 14 del Estatuto Social
2. Modificación de los artículos 5.3.1.1 - 7.15 - 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación
3. Incorporación del inciso 1 a 6 del artículo 5.3.1.1 del Reglamento Urbano y de Edificación
4. Modificación del artículo 1.22 del Reglamento de Convivencia
5. Modificación del artículo 6 del reglamento de comisiones

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 11/04/2023 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.-

Carlos Burgoa, Apoderado.-

---●---

ASOCIACIÓN COOPERADORA
"PERITO MORENO"

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Cooperadora "Perito Moreno" de Choele Choel, convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 12 (doce) de abril a las 20 hs., en su sede social ubicada en calle Pacheco N° 460 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar junto al secretario y presidente el acta resultante.
- 2- Renovación de autoridades de la Asociación Cooperadora.
- 3- Explicación de las razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 4- Consideración de memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, informe de revisión de cuentas. Todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2021.

Ricardo Emilio Calvo, Vice-Presidente - Irma E. Romero, Secretaria.-

---●---

INSTITUCIÓN CIVIL ROTARY
CLUB DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil Rotary Club de General Roca, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, a realizarse en la sede social sito en Avda Roca 2.250 el día 28 de abril a las 20 hs, para tratar los siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término, por organización interna y situación de pandemia.
3. Lectura y Aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018, y Estados de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria de los ejercicio cerrados el 30/06/2019; 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022.

4. Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por mandato vencido.

De acuerdo al art. 30 del Estatuto la Asamblea será válida sea cual fuere el numero de socios una hora después de fijada para la convocatoria.

Esta Institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 1.015 y código de inscripción R3KA19.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Oscar R. Morro - Horacio J. Muñecas.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones legales de nuestro Estatuto Social, invitamos a nuestros/as socios/as a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 13 de abril de 2023, a las 19 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación del quorum.
- 2) Designación de dos (2) socios/as para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 3) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021.
- 5) Comisión de Escrutinio.
- 6) Renovación de la Comisión de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Estatuto Social.
- 7) Proclamación de los electos.

Franco Avila, Presidente.-

---●---

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Abril de 2.023, a las 11 hs., en primera convocatoria, a realizarse de manera presencial en el Hotel Estepa de la ciudad de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos Notarios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Someter a votación la modificación de los artículos del Estatuto del Colegio Notarial a fin de incorporar la modalidad virtual a distancia como medio idóneo para la celebración de las sesiones de Consejo Directivo y Asamblea, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Título II.

Del gobierno del Colegio Notarial.

Artículo 6º.-El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez al mes, en la sede del Colegio o en cualquier Delegación, o a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia, u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia. El Consejo funcionará válidamente con la presencia física o a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia de cinco (5) de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría del voto de los presentes.

Artículo 8º.- Queda fijada como fecha de incorporación y cesación de sus cargos de los miembros del Consejo Directivo la correspondiente a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en la que asuman sus cargos los Consejeros electos y prestarán juramento de cumplir fiel y legalmente sus funciones. El Presidente saliente tomará juramento al nuevo Presidente, y éste al Secretario, Tesorero y a los vocales integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 10º.- La citación a sesiones será hecha por la Secretaría con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión, con indicación concisa de los asuntos a tratar. El Consejo Directivo podrá considerar cualquier otro asunto que no figure en el orden del día, siempre y cuando la propuesta contare con el apoyo de los dos tercios (2/3) de miembros presentes, ya sea en forma

física o a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia. El presidente podrá convocar por motivos de urgencia a una sesión inmediata, sin la anticipación establecida.

En aquellos casos en que las reuniones del Consejo Directivo u otras reuniones previstas en este Estatuto se celebren a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia, las Actas y el Libro de Asistencia serán suscriptos por el Presidente o el Secretario del Consejo Directivo del Colegio Notarial. En las Actas deberá indicarse la modalidad adoptada para sesionar y en el Libro de Asistencias deberá dejarse expresa constancia de las personas que participaron.

Artículo 11. - Los vocales suplentes podrán concurrir y participar en las sesiones del Consejo Directivo, sin derecho a voto. Reemplazarán automáticamente a los titulares de su circunscripción, y subsidiariamente, cuando no quedasen suplentes de esa circunscripción, en el orden que fueron elegidos, en los casos de ausencia, enfermedad, licencia concedida a un titular por el Consejo Directivo o suspensión en el cargo, y mientras dure su impedimento. En los casos de renuncia, fallecimiento o separación del cargo reemplazarán al titular en forma definitiva.

El Consejo podrá realizar reuniones ampliadas con invitación a todos los notarios, a realizarse ya sea en forma presencial en la Sede del Colegio o en las Delegaciones, o a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia. Los asistentes tendrán derecho a voz pero no a voto. En dichas reuniones ampliadas no se podrán tratar temas que hagan a la disciplina, sumarios ni sanciones.

Titulo VII

De las Asambleas

Artículo 24. - Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en la sede legal del Colegio Notarial o a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia. Competen a las asambleas las facultades asignadas por la ley y las que determine el reglamento notarial. Las asambleas ordinarias se celebrarán durante el mes de octubre de cada año; el ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año. La Asamblea podrá determinar una localidad distinta para la realización de la próxima Asamblea Ordinaria o su celebración a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia. Excepcionalmente, el Consejo Directivo podrá establecer con el voto de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, y con una anticipación no inferior a tres (3) meses a la fecha de realización, el lugar y fecha de la próxima Asamblea Ordinaria o su celebración a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia, siempre que la última Asamblea no hubiese fijado un lugar en particular. El Consejo Directivo convocará a asamblea extraordinaria por propia decisión o cuando mediare un pedido que suscriban no menos de la cuarta parte (1/4) de los notarios en actividad, en cuyo caso deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cargo de la nota en que se solicite la misma.

En aquellos casos en que la Asamblea u otras reuniones previstas en este Estatuto se celebren a través de aplicaciones, plataformas, sistemas de videoconferencia u otros medios compatibles, actuales o futuros, que permitan sesionar a distancia, las Actas y el Libro de Asistencia serán suscriptos por el Presidente o el Secretario del Consejo Directivo del Colegio Notarial. En las Actas deberá indicarse la modalidad adoptada para sesionar y en el Libro de Asistencias deberá dejarse expresa constancia de las personas que participaron.-

Asimismo, se recuerda a los Notarios que a los fines de la participación en la Asamblea rige lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto. Sólo podrán formar parte de las asambleas y concurrir a ellas los miembros activos registrados que integren la Institución al día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria, siempre que no se hallaren suspendidos en el ejercicio de la función ni registren deudas por cualquier concepto con el Colegio Notarial, cuya intimación de pago hubiere sido realizada con una antigüedad mayor al mes. El mismo día el Consejo Directivo ordenará formar un padrón por orden alfabético que deberá quedar expuesto desde ese momento en lugar visible en la sede del Colegio y Delegaciones.

Claudio C. E. Ardenghi, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL AMUYEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a nuestras disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 14 de abril de 2023, a las 20 Hs. en calle Río de los Sauces N° 81 Viedma-Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario/a el Acta de Asamblea.
 2. Lectura del Acta anterior.
 3. Razones de la convocatoria fuera de término.
 4. Consideración y aprobación de los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2016,30/06/2017, 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021 y 30/06/2022.
 5. Disolución de la Asociación.
 6. Designación de la comisión Liquidadora.
- Marta Nadal, Presidente.- Delma Galván, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL,
DEPORTIVO Y CULTURAL ALBORADA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Alborada efectuará el día 18 de abril de 2023, a las 19.00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la casa 10 B° Alborada de la ciudad de S.C. de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretaria el Acta de la Asamblea.-
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.-
 - 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 31/12/2021.-
- Sr. Oviedo Luis, Presidente.- Sra. Norma Susana Velázquez, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
SKI CLUB BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Ski Club Bariloche, a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 17 de Abril de 2023, a las 18 hs, en su sede cita en Elflein N° 507, de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios para la firma del Acta, quienes firmaran en conjunto con el presidente y el secretario.
 - 2.- Razones fuera de término.
 - 3.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Gastos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2022.
 - 4.- Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente, por dos ejercicios sociales.
 - 5.- Elección por un ejercicio social de dos revisores de cuentas, un Titular y un Suplente.
 - 6.- Tratamiento y fijación del valor de la Cuota Social para los socios de la Entidad en sus distintas categorías y fijar cuota de reinscripción para socios morosos y/o su suspensión.
- Walter Luzardi, Presidente.- Laura Aliss, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
TEATRANTES BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Teatrantés Bariloche efectuará el día 22 de abril de 2023, a las 11.00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Anasagasti N° 271 de la ciudad de S.C. de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretaria el Acta de la Asamblea.-
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.-
 - 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 31/12/2022.-
 - 4°.- Renovación total de autoridades.-
- Sr. Adrián Beato, Presidente.- Sra. Aranvinda Juárez, Secretaria.-
- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Club Social y Deportivo Estrella del Sur efectuará el día 17 de abril de 2023, a las 19.00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Osorno N° 93 de la ciudad de S.C. de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.-
 - 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 30/06/2022.-
- Sr. Luis Valderas, Presidente.- Sr. Ariel Yones, Secretaria.-
- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL
PROYECTO CALIDAD DE VIDA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Proyecto Calidad de Vida, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, para realizar dicha asamblea, que se realizará el día 8 de abril de 2023 a las 16:00 Hs. en la sede de la Asociación calle Las Grosellas S/N Villa Lago Gutiérrez de la localidad de San Carlos de Bariloche, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
 - 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 27, cerrados al 31/08/2022.
 - 4º) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato de sus miembros.
 - 5º) Informe de apertura de la Sede de Zapala y cierre de la Sede de Corrientes.
 - 6º) Incremento del monto de la cuota social.
- Pablo Christian Dipietro, Presidente.- Dominique Guillamet, Secretaria.-
- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL "CRISTO DE LA RECONCILIACIÓN"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 20 de Abril del 2023, a las 20 horas, en su sede ubicada en calle San Martin 339, de la Localidad de Cinco Saltos.

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°- Designación de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3°- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Recursos y Gastos de las cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2022

4°.- Establecer aumento de la cuota social

Carlos Alberto Quijano, Presidente.-

ASOCIACIÓN PROVINCIAL
AMIGOS DEL SUBOFICIAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los Asociados de la "Asociación Provincial Amigos del Suboficial" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sito en Calle Saavedra N° 2910 el Día 11/04/2023 a las 10:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.-
- 2.- Designar Dos Socios para Refrendar con el Presidente y el/la Secretaria el Acta de Asamblea.-
- 3.- Lectura y Consideración de Memoria, Estados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio cerrado al 30/11/2022.-
- 4.- Renovación Total de la Comisión Directiva.-

Dicha Asamblea se realizará bajo Autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.-

Saúl Gerónimo Paillalef, Presidente.- Valeria Patiño, Secretaria.-

FE DE ERRATAS

En el B.O. 6172 de fecha 27/3/23, Licitación Pública N° 36/23 del Ministerio de Economía - Subsecretaría de Compras y Suministros en la Fecha de Apertura.

Dónde Dice: Apertura: 31/3/2023 Hora 10:30.-

Debe Decir: Apertura 10/4/2023 Hora 10:30.-

PARTIDO POLÍTICO

Partido Socialista de Río Negro
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

En mi carácter de Presidente A/C del Partido Socialista de Río Negro, cumplo en ampliar la convocatoria a elecciones internas dispuesta por el día 7 de mayo para los cargos de Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética.

Paolo Etchepareborda

DNI 25105286

Presidente A/C